

6-1
Asistencia

ACTA N° 99
SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 11:00 horas del día **miércoles 17 de mayo del año 2023**, en el Salón Fernando Benavente Zañartu, se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Presidente, don Cristián Menchaca Pinochet, y los Sres. Concejales, don Gabriel Tizado Zurita, don Luis Quezada Villalobos, doña Nancy Silva Alvial, don Walter Sánchez Vásquez, don Esteban Bauerle Ortega, junto a la Administradora Municipal, doña Sonia González Contreras y el Secretario Municipal, don Carlos Verdugo Campos.

Los temas a tratar según la **convocatoria** son:

- 1.- Pronunciamento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamento de modificaciones presupuestarias.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamento sobre "modificación de contrato de arrendamiento del inmueble destinado al funcionamiento de oficinas de PRODESAL."
- 6.- Pronunciamento sobre Adjudicación licitación pública "Suministro servicio limpieza de fosas Longaví 4085-7-LE23"
- 7.- Pronunciamento sobre Adjudicación licitación pública id 4089-6-lr23 "Suministro medicamentos años 2023/2024 para el departamento de salud y sus establecimientos dependientes".
- 8.- Pronunciamento sobre Adjudicación Licitación Pública ID 1057299-11-LP23 "Suministro de Equipamiento y Mobiliario para el Departamento de Educación Municipal años 2023-2024".
- 10.- Pronunciamento sobre Subvenciones Municipales.
- 11.- Varios.

El Sr. Presidente saluda a los miembros de la Sala y abre la sesión.

1.- Pronunciamento sobre actas de sesiones anteriores.

El Secretario Municipal presenta Acta 98 del Honorable Concejo, El Sr Presidente ofrece la palabra, sin observaciones se aprueban el Acta por unanimidad. Se anexa con el numeral 1 a la presente Acta.

2.- Correspondencia.

El Secretario Municipal informa la ausencia de la Concejala Patricia Ferrada, quien avisó el día previo a la sesión, que había tenido un accidente domiciliario y durante la jornada presentó un certificado de atención médica.

3.- Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias.

Unidad de Salud:

Expone Ricardo Vergara del área de Finanzas de Salud quien plantea lo siguiente:

Modificación 27: distribución de provisión de fondos para distribuir los Fondos incorporado al Presupuesto de Salud Municipal, por mayores ingresos Percápita Base, Asignación Desempeño difícil, técnicos y SBMN, Desempeño Colectivo, Trans y SAPU ADDF. El Monto de la modificación es de MM\$861.164.-

Modificación 28: distribución de provisión de fondos para el Convenio Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOF) . El Monto de la modificación es de MM\$84.047.-Según REX 1999 del 08/03/2023. Se distribuye honorarios a suma alzada, personas naturales. Se distribuye en el Plan de inversión del detalle, siendo las partidas más significativas: sueldos, mobiliarios y otros.

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de las modificaciones 27 y 28 de la Unidad de Salud, sin observaciones, se someten a pronunciamiento, las que se aprueba por unanimidad, seis votos a favor cero en contra. El set completo de modificaciones de la Unidad de Salud, se adjuntan a la presente Acta con el numeral 2.1.

Unidad de Educación:

Expone Ximena Fuentealba, Coordinadora de Finanzas.

Modificación 16: suplementación de presupuestaria para necesidades de seguridad de los establecimientos educacionales, financiar el acceso al Liceo Arturo Alessandri Palma, y compra de mobiliario escolar, por un monto de MM\$54.000.

El Sr. Presidente ofrece la palabra, el Concejal Tiznado consulta por la licitación de mobiliario que pasará más adelante. Ximena Fuentealba responde que la licitación obedece a las necesidades comunales, y que el monto de la modificación responde a una necesidad emergente, posterior a la licitación en cuestión.

EL Sr. Presidente ofrece la palabra para más consultas, sin haber más intervenciones se somete a pronunciamiento la Modificación Presupuestaria 17 de la Unidad DAEM. Se aprueba por unanimidad. Se anexan a la presente Acta con el numeral 2.2.-

4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Sr. Presidente informa que las solicitudes de pronunciamiento se encuentran en las carpetas del Honorable Concejo.

5.- Pronunciamiento sobre “modificación de contrato de arrendamiento del inmueble destinado al funcionamiento de oficinas de PRODESAL.”

Expone Rodrigo Veloso, Abogado de la Municipalidad

EL profesional, presenta Informe Jurídico, presente en las carpetas del Honorable Concejo los antecedentes para el citado pronunciamento. Se individualiza la Sociedad Agro Comercial de Turismo, Forestal y de Transportes la Montaña Ltda. , RUT 76.279. 687-2, representada por Don Juan Ricardo Latrach Ponce, cédula de identidad [REDACTED] que es dueña de la propiedad ubicada en calle 2 oriente N° 322 de la Comuna de Longaví, ROL 64-7, de aproximadamente 270 metros cuadrados de superficie y 135 metros cuadrados de construcción. La propiedad en comento, es donde actualmente funciona la Oficina de PRODESAL, donde la renta mensual es de \$600.000.- reajustables según IPC, el contrato es desde 1 marzo de 2020 y dura hasta el 28 de febrero de 2025. Es un contrato vigente. La modificación presentada agrega \$30.000.- por el consumo de agua potable, medido por un remarcador que no desglosa el detalle al momento de que hace la medición la empresa que suministra el servicio.

Sin Observaciones, el Sr. Presidente da el paso al pronunciamento de la modificación de contrato de arrendamiento del inmueble destinado al funcionamiento de oficinas de PRODESAL. Se aprueba por unanimidad, seis votos a favor cero en contra. Se anexa a la presente Acta con el numeral 3.-

6.- Pronunciamiento sobre Adjudicación licitación pública “Suministro servicio limpieza de fosas Longaví 4085-7-LE23

Expone Andrea Webar, Directora de SECPLAN

En relación a la licitación la Directora, señala que se presentó un solo oferente, la Sociedad Comercial Castillo del Alba Limitada RUT 77.088.074-2. Se realizaron 5 preguntas de las cuales solamente 2 fueron válidas. Se acepta la propuesta del oferente, se detallan los porcentajes de la evaluación, que se encuentran en el informe anexo, y en resumen la Sociedad Castillo del Alba obtiene puntaje 7. Se propone adjudicar por tanto, a la Sociedad Comercial Castillo del Alba Limitada” RUT 77.088.074-2, el Suministro servicio limpieza de fosas Longaví.

El Sr. Presidente ofrece la palabra

El concejal Tiznado señala que la empresa es la misma que se adjudicó la licitación pasada y consulta por la calidad del servicio prestado, Gonzalo Gardiazabal (Director de Servicios Generales), sostiene que los servicios solicitados se realizaron de manera correcta. Los servicios se pagaron en forma y plazos estipulados. El concejal Tiznado consulta además por el camión de reemplazo en caso de ser necesario, Gardiazabal responde que efectivamente aquello está considerado para un camión de 6 mt3. Además, la empresa tiene la posibilidad de subcontratar en casos puntuales.

Respecto a la evaluación, el concejal Tiznado consulta por la importancia que la empresa sea local, Gardiazabal responde que se valora el conocimiento de la comuna. El concejal consulta además por el porcentaje

del tema de género, Andrea Webar señala que en algunas licitaciones se pide, y en este caso se le asigna un 5% a las postulantes mujeres. El Sr. Presidente justifica la equidad de género y la presencia local. El Concejal Tiznado observa que la siguiente licitación (medicamentos) y el pasado concurso de Director DAEM no consideró dicho factor. El Sr. Presidente señala que la licitación de medicamentos es muy técnica y que lo del Director DAEM es un Concurso de Alta Dirección pública donde el municipio no tiene mayor injerencia. El Sr. Presidente recuerda que se trata de un suministro para emergencias.

El Concejal Quezada observa que en el día de ayer trato de abrir el cuadro de evaluación y se encontraba cerrado. En el fondo él quería saber temas específicos como el camión, los detalles del mismo y los del reemplazo. Plantea además que la idea de este suministro es aprovechar los tiempos y que las rutas sean eficientes. Gardiazabal responde que se trabaja con ruta, tanto del camión propio como del contratado por suministro.

La concejala Silva consulta cuando comienza la prestación del servicio, el Director de Servicios Generales señala que una vez suscrita la firma del contrato y generada la orden de compra. Gardiazabal señala que en unos 10 días plazo.

El concejal Tiznado recuerda que hay una alta demanda del camión limpia fosas, que está pendiente una ordenanza respecto a su funcionamiento con un cobro a quienes puedan pagar. Gonzalo Gardiazabal señala además que el funcionamiento considera una avanzada, previo a la limpieza de las fosas.

Sin más consultas, se somete a Pronunciamiento sobre Adjudicación licitación pública Suministro servicio limpieza de fosas Longaví, se aprueba por unanimidad. Seis votos a favor cero en contra. Se anexa a la presente Acta con el numeral 4.-

7.- Pronunciamiento sobre Adjudicación licitación pública id 4089-6-lr23 “Suministro medicamentos años 2023/2024 para el departamento de salud y sus establecimientos dependientes”.

Exponen Francisca Fuentes Briceño, Químico Farmacéutico; Karla Martínez Sepúlveda, Profesionales del DEPTO de SALUD de Longaví.

Las exponentes solicitan la aprobación de la licitación pública. Dan a conocer en general el itinerario de la licitación pública. Postularon 15 oferentes, la totalidad de oferentes resultó adjudicado. El presupuesto es de MM\$350.000.-

El Sr. Presidente ofrece la palabra, el Concejal Tiznado consulta por la periodicidad de la solicitud de los medicamentos. Karla Martínez señala que la solicitud es mensual. Plantea además que se realizan dos tipos de evaluaciones, una sobre precio oferta y la otra sobre calidad que analiza la profesional del área, donde se avalúan las presentaciones, registros IPS, equivalencias, entre otros factores.

Concejal Quezada consulta por la cantidad de líneas, son 290 en total, responde Karla Martínez, de las cuales 50 líneas quedaron desiertas. Se responde que las líneas que quedaron desiertas se van a trabajar por trato directo.

Concejal Sánchez consulta por el estándar de los medicamentos, Karla Martínez responde, que se trabaja con laboratorios de nivel nacional, lo que

favorece que la calidad y oportunidad en la entrega de los productos se mantenga.

Concejal Tiznado consulta por la proyección de la compra de medicamentos, y si la proyección se puede realizar por más tiempos, Francisca Fuentes señala que se podría proyectar a más tiempo pero que se tendría problema de almacenamiento. Además, señala que no se compra justo para el mes. Concejal Tiznado señala que con lo anterior se podría evitar el quiebre de stock.

El Sr. Presidente ofrece la palabra para más observaciones, sin más observaciones, se somete a pronunciamiento la adjudicación licitación pública id 4089-6-lr23 "Suministro medicamentos años 2023/2024 para el departamento de salud y sus establecimientos dependientes", la que se aprueba por unanimidad por 6 votos a favor y cero en contra. La subvención se adjunta a la presente Acta con el numeral 5.

8.- Pronunciamiento sobre Adjudicación Licitación Pública ID 1057299-11-LP23 "Suministro de Equipamiento y Mobiliario para el Departamento de Educación Municipal años 2023-2024".

Expone Benjamín Quezada, Coordinador de Proyectos y Licitaciones DAEM

Benjamín Quezada, señala que el objetivo es entregar una herramienta de suministro rápida y fiable, para salas cunas, escuelas y liceos, a objeto de proveer de mobiliario cuando sea necesario.

El monto de la licitación es referencial, y asciende a MM\$63.000.-, se licitaron 3 líneas: Equipamiento y Mobiliario salas cunas, Mobiliario de oficina y escolar y la última que repite la misma glosa.

Se levantó la licitación desde el 13 de abril, cerrando el día 3 de mayo, se presentó un solo oferente, quien cumple con los requisitos, por ende, se propone a Comercial del Sur SPA, R.U.T. 76.449.996-4 para que se adjudique la presente licitación de suministro.

El concejal Tiznado valora que se haya realizado esta licitación, ya que es una queja recurrente de las comunidades educativas la falta de mobiliario escolar.

La concejala Silva consulta por la cantidad de escuelas y salas cunas que se verán beneficiadas, Benjamín Quezada señala que la totalidad de los locales escolares, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

El concejal Quezada pregunta por el origen de los fondos para financiar. El Coordinador de Licitaciones señala que los presupuestos pueden provenir de Subvención normal, SEP, Junji, fondos municipales y cualquier otro recurso que sea debidamente destinado para el fin.

Sin más consultas, se somete a pronunciamiento la Adjudicación Licitación Pública ID 1057299-11-LP23 "Suministro de Equipamiento y Mobiliario para el Departamento de Educación Municipal años 2023-2024". Se aprueba por unanimidad, seis votos contra cero. Se anexa a la presente acta con el numeral 6.

9.- Pronunciamiento sobre Subvenciones Municipales.

Expone Richard Elgueta, Director de DIDECO.

1.-Junta de Vecinos Los Cerrillos. RUT. 65.369.450-4, solicita \$739.700.- para compra de notebook, impresora, estufa y material de oficina.

El Sr. Presidente ofrece la palabra para observaciones de la Subvención solicitada, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por unanimidad, seis contra cero. La subvención se adjunta a la presente Acta con el numeral 7.1.

2.- Agrupación de Comerciantes de Longaví. RUT. 65.216.455-2, solicita MM\$20.000.- para poder realizar pago a vigilantes.

El Sr. Presidente Ofrece la palabra.

El concejal Tiznado señala que mantiene su posición según lo planteado en sesión pasada, ya que, a su juicio, el tema de la seguridad, no es un tema de los comerciantes y que es un tema del Gobierno y sus policías. Que no se les puede transferir la responsabilidad de la seguridad a las organizaciones comunitarias.

Señala que los recursos se podrían canalizar en la Dirección de Seguridad pública, con vehículos y logos institucionales. Hace un llamado a fortalecer la oficina de seguridad pública.

El concejal Quezada reafirma lo anterior, que no es un tema del municipio. Al mismo tiempo señala que la agrupación no podría recibir subvención por que se trata de comerciantes. El Director Jurídico Rafael Zuñiga, aclara que los fines individuales de lucro son de los comerciantes a manera personal, pero que la agrupación no lucra desde su organización. La organización de comerciantes no tiene fines de lucro.

El concejal Tiznado reitera consulta sobre la calidad jurídica de los vigilantes. El Sr. Presidente señala que los funcionarios son "observadores". El Concejal Tiznado refuta, respecto a las pocas posibilidades de reacción de los observadores, ya que, en un caso puntual, tuvieron que llamar a carabineros que se encontraba en Mesamavida y llegaron luego de dos horas.

El Sr. Presidente reafirma que la responsabilidad de la seguridad pública es del Estado. Realiza un resumen de las acciones del Estado sobre el tema de seguridad. Reitera que la ley no obliga a tener guardias municipales, pero si hacer nexos con las policías, esto es, a través de las Direcciones de Seguridad Pública. Señala que las municipalidades no tienen facultades para generar policías armadas.

El Sr. Presidente argumenta que la subvención está financiando a la agrupación de comerciantes para prevenir el delito, pero que deben llamar a la Policía. La municipalidad en este caso, está apoyando a civiles para que tengan personas atentas para organizar la ciudadanía y al comercio para acciones preventivas.

El concejal Tiznado señala que ha visitado comerciantes, y que las personas con las que ha hablado, no están de acuerdo con este apoyo, ya que consideran muy grande la responsabilidad de asumir el tema de la seguridad. El Sr. Presidente señala que es un tema muy complejo y que el municipio no puede responder por la seguridad ciudadana. No obstante, en este momento, desde que está el sistema de observadores, la tasa de robos es cero.

La concejala Silva consulta sobre la efectividad de la medida. El concejal Tiznado reitera aprehensiones sobre los riesgos de tener vigilantes subvencionados por el municipio. Que además se trasladan en vehículos particulares.

El Sr. Presidente sostiene que él se sumará a la mayoría de los concejales. El concejal Tiznado observa también la poca antigüedad de la organización solicitante. El Sr. Presidente plantea que el DIDECO evaluará las variables que se plantean como la antigüedad y el comportamiento de las organizaciones.

El Sr. Presidente ofrece la palabra para más observaciones de la Subvención solicitada por la Agrupación de Comerciantes, sin observaciones, se somete a pronunciamiento, la que se aprueba por 5 votos a favor y un voto en contra, del Concejal Tiznado. La subvención se adjunta a la presente Acta con el numeral 7.2.

11.- Varios

El Sr. Presidente ofrece la palabra a los miembros del Honorable Concejo

Concejal Tiznado: agradece la presencia de los Directores al Honorable Concejo. Respecto a este punto, reitera solicitud al Sr. Presidente que los directores estén presentes. En este contexto recuerda que en la presentación del Director DAEM, se solicitó que realizara un diagnóstico comunal de educación. Se solicita que el Director DAEM exponga ante el Concejo sobre el Convenio de Desempeño y el diagnóstico de Educación. El Sr. Presidente y la Sra. Administradora, instruyen al Secretario Municipal a convocar al Director DAEM para la próxima sesión.

El concejal Tiznado además observa el tema de las podas en el Longaví urbano, Gonzalo Gardiazabal Director de SSGG responde que la empresa de áreas verdes está trabajando en eso.

El concejal también recuerda que, en el mes de diciembre, el Director de SSGG presentó una propuesta sobre política de reciclaje en el mes de diciembre y que es bueno se retome esa conversación. Gardiazabal señala que gestionará una reunión con concejales para afinar detalles de la propuesta de reciclaje.

Por último, el concejal Tiznado consulta por la apertura de la Dirección de Tránsito los días sábados, Camila Chamorro Directora de Tránsito responde que, al retorno de la doctora titular, se abrirá una vez al mes y que la demanda actual es de un mes y medio en lista de espera. Señala que la Dirección de Tránsito está trabajando óptimamente y se atienden a 30 personas diarias aproximadamente.

El concejal Tiznado felicita la actividad del Día de la Madre organizado por la Ilustre Municipalidad.

Concejal Quezada: felicita al Equipo del vacunatorio móvil.

Consulta por la pintura de los lomos de toro, el Director de SSGG, señala que se ha ordenado la pintura de señalética y los lomos de toro. Andrea Webar, Directora de Secplan además, señala que hay un FRILL que se puede postular para reductores de velocidad, pero que necesariamente debe pasar por vialidad, para que aquella entidad se pronuncie; se están realizando dichas gestiones. La Directora de Tránsito señala que los lomos de toro antiguos eran inoficiosos y además peligrosos, que los recursos destinados para ellos, se van a dejar para lo que no fuera financiado por el FRIL.

El concejal Quezada también pregunta por las luminarias que se encuentran en mal estado en algunos sectores. Gardiazabal informa que las observaciones fueron subsanadas por la empresa licitada y que actualmente se encuentran operativos.

Consulta también por el transporte escolar. El Sr. Presidente responde que ha preparado el presupuesto para ser presentado próximamente al concejo haciendo un esfuerzo municipal, además se está esperando un proyecto del GORE, y que el resto lo va a colocar el DAEM con recursos propios.

Concejala Silva: consulta por la programación de los caminos, Gardiazabal responde que preparará una presentación para el próximo concejo ordinario.

Concejal Bauerle: no tiene puntos varios

Concejal Sánchez:

Consulta por la Dirección de Seguridad y cómo van los índices de la delincuencia y la compra de las camionetas. El Sr. Presidente observa que no se encuentra el Director de Seguridad Pública, pero que lo convocará a exponer en la próxima sesión.

El concejal Tiznado y el Sr. Presidente esperan que la Concejala Ferrada se recupere prontamente.

Sin más temas que tratar, El Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 12:25 horas



Carlos Verdugo Campos
Secretario Municipal



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección Secretaría Municipal

Longaví, 16 de mayo del 2023

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Longaví, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día miércoles **17 de mayo del 2023 a las 11:00 horas** en el Salón Fernando Benavente Zañartu, ubicado en calle 3 Oriente S/N de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre actas de sesiones anteriores.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento de modificaciones presupuestarias.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre "modificación de contrato de arrendamiento del inmueble destinado al funcionamiento de oficinas de PRODESAL."
- 6.- Pronunciamiento sobre Adjudicación licitación pública "Suministro servicio limpieza de fosas Longaví 4085-7-LE23
- 7.- Pronunciamiento sobre Adjudicación licitación pública id 4089-6-lr23 "Suministro medicamentos años 2023/2024 para el departamento de salud y sus establecimientos dependientes".
- 8.- Pronunciamiento sobre Adjudicación Licitación Pública ID 1057299-11-LP23 "Suministro de Equipamiento y Mobiliario para el Departamento de Educación Municipal años 2023-2024".
- 9.- Pronunciamiento sobre Subvenciones Municipales.
- 10.- Varios.

Se despide atentamente,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE


S. Gonzalez/C. Verdugo

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Gabriel Tiznado Zurita, Concejal de la comuna.
- Sr. Luis Quezada Villalobos, Concejal de la Comuna.
- Sra. Nancy Silva Alvial, Concejala de la comuna.
- Sr. Walter Sánchez Vásquez, Concejal de la comuna.
- Sr. Esteban Bauerle Ortega, Concejal de la comuna.
- Sra. Patricia Ferrada Salinas, Concejala de la comuna.



1 Sur 103 Longaví

Cel

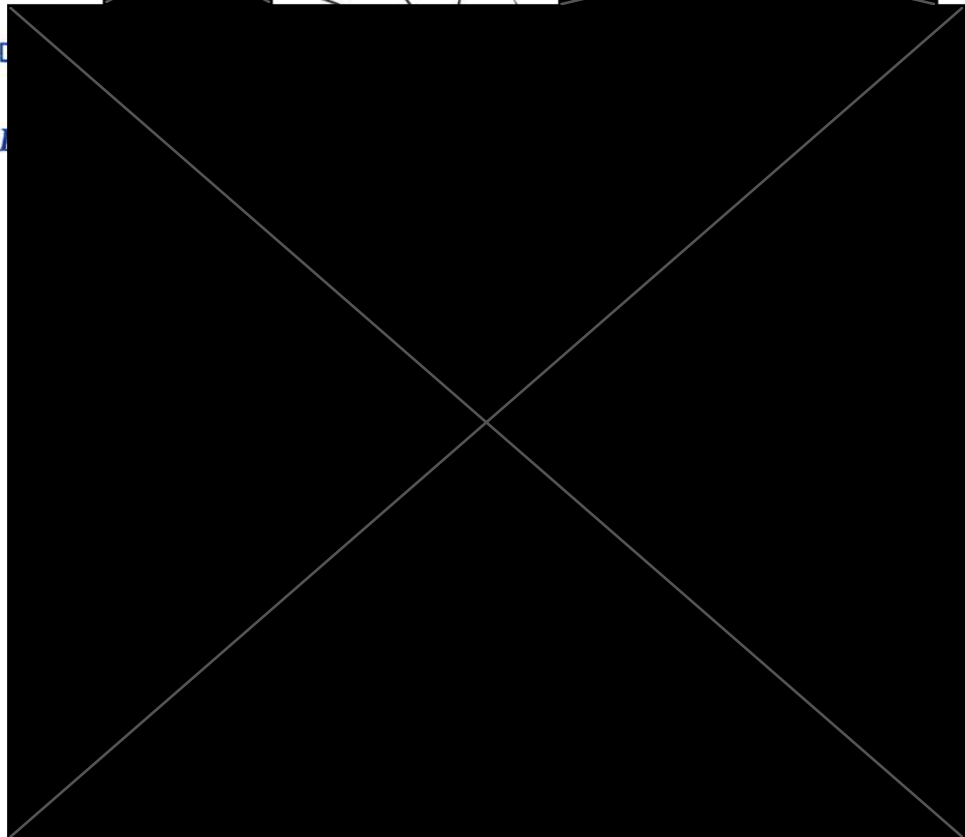


Nombre:

Roberto Fernández Salas

Edad: _____

Cédula Identidad N°: _____



12/05/23

Fecha

Dr. Ariel González Bayra

Médico Cirujano

Firma del Médico



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD

SP 01

2.1
 salud.
PRONUNCIAMIENTO

Longaví, 05 MAY 2023
 6-0

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 27/2023/
 M\$ 861.164.-**

SEÑORES
 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de distribuir los fondos incorporados al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, por mayores Ingresos de Percepción Base, Asignación Desempeño Difícil, Técnicos y SBMN, Desempeño Colectivo, Tans y Sapú ADDF.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03.006.001.001	01	01.01.01	Percepción Base	182.376			
05.03.006.001.002	01	01.01.01	Asignación por Desempeño en Condiciones Difíciles Art. 28, Ley N° 19.378	96.172			
05.03.006.001.003	01	01.01.01	Diferencial Cambio de Técnicos Ley N° 20.157 del 05/01/07	704			
05.03.006.001.004	01	01.01.01	Asignación de Desarrollo y Estímulo al Desempeño Colectivo, Ley N° 19.813	78.555			
05.03.006.001.048	01	01.01.01	Fondo Diferencia Categoría "C"	12.608			
05.03.006.002.001	01	01.01.01	Asignación a Conductores	3.334			
05.03.007.999	01	01.01.01	Otras Transferencias Corrientes del Tesorero Público	29.055			
05.03.099.002	01	01.01.01	Aguinaldos Fiestas Patrias	2.576			
05.03.099.003	01	01.01.01	Aguinaldo de Navidad	1.440			
05.03.099.004	01	01.01.01	Bono Trato al Usuario	18.915			
05.03.099.005	01	01.01.01	Bono Especial	42.765			
05.03.099.006	01	01.01.01	Bono Vacaciones	3.518			
08.01.002	01	01.01.01	Recuperaciones Art. 12 Ley N° 18.196 y Ley N° 19.117 Art. Único	357.906			
08.99.999	01	01.01.01	Otros	31.240			
GASTOS							
21.01.001.001	01	01.01.01	Sueldos Base			410.000	
21.01.003.003.005	01	01.01.01	Asignación de Mérito, Art. 30, Ley N° 19.378, Ley N° 19.607			44.796	
22.03.001	01	01.01.01	Para Vehículos			20.000	
22.03.003	01	01.01.01	Para Calefacción			10.000	
22.04.004	01	01.01.01	Productos Farmacéuticos			120.000	
22.04.005	01	01.01.01	Materiales y Útiles Quirúrgicos			75.204	
22.04.007	01	01.01.01	Materiales y Útiles de Aseo			20.000	
22.04.009	01	01.01.01	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales			5.000	
22.04.011	01	01.01.01	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos			3.000	
22.04.014	01	01.01.01	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico			3.164	
22.06.001	01	01.01.01	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones			50.000	
29.05.999	01	01.01.01	Otros			50.000	
31.02.004.004	01	01.01.01	Longaví Autopista Digital			50.000	
TOTALES M\$				861.164	0	861.164	0

[Handwritten signature]
 V. B. DIRECTORA DE SECPAN
 N. Zúñiga/R. Aguilar/J. Montecino

[Handwritten signature]
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longavi, 08 MAY 2023

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 28/2023/
M\$ 84.047.-**

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Convenio Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar 2023, según Resolución Exenta N° 1.999 del 08/03/2023, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longavi y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	54	01.03.35	De Otras Entidades Públicas	84.047			
GASTOS							
21.01.001.001	54	01.03.35	Sueldos Base			25.216	
21.02.001.001	54	01.03.35	Sueldos Base			19.581	
21.03.001	54	01.03.35	Honorarios a Suma Alzada - Personas Natures			1.000	
22.01.001	54	01.03.35	Para Personas			1.000	
22.02.002	54	01.03.35	Vestuario, Accesorio y prendas diversas			700	
22.03.001	54	01.03.35	Para Vehículos			600	
22.03.003	54	01.03.35	Para Calefacción			400	
22.04.001	54	01.03.35	Materiales de Oficina			2.000	
22.04.003	54	01.03.35	Productos Químicos			200	
22.04.005	54	01.03.35	Materiales y Útiles Quirúrgicos			10.000	
22.04.007	54	01.03.35	Materiales y Útiles de Aseo			4.500	
22.04.009	54	01.03.35	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales			1.200	
22.04.999	54	01.03.35	Otros			1.900	
22.05.001	54	01.03.35	Electricidad			6.100	
22.05.002	54	01.03.35	Agua			2.000	
22.05.007	54	01.03.35	Acceso a Internet			800	
22.06.001	54	01.03.35	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones			950	
22.06.999	54	01.03.35	Otros			800	
22.12.002	54	01.03.35	Gastos Menores			900	
29.04	54	01.03.35	Mobiliario y Otros			1.500	
29.05.999	54	01.03.35	Otros			1.800	
29.06.001	54	01.03.35	Equipos Computacionales y Periféricos			900	
TOTALES M\$				84.047	0	84.047	0



N. Zuñiga/P. Rodríguez/J. Montecino/R. Vergara



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

N° 17

2.2 6-0

REF.: PRESENTACIÓN SUPLEMENTACIÓN PRESUPUESTARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

Longavi, 09 de mayo de 2023

Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de una Suplementación Presupuestaria para cubrir las necesidades de seguridad de los establecimientos educacionales, financiar el acceso al liceo Arturo Alessandri Palma y adquirir mobiliario escolar. Los fondos provendrían de los mayores ingresos de Subvención Escolaridad del primer trimestre de 2023. La inversión busca mejorar la seguridad de los centros educativos, facilitar el acceso al liceo y proporcionar mobiliario adecuado para los estudiantes.

CODIGO	DENOMINACION	INGRESOS	INGRESOS	GASTOS	GASTOS
		AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$	AUMENTO M\$	DISMINUCIÓN M\$
INGRESOS					
05-03-003-001	Subvención de Escolaridad-Subvención Fiscal Mensual	54.000			
GASTOS					
22-06-001	Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones.			20.000	
22-08-999	Otros			30.000	
29-04-000	Mobiliario y Otros			4.000	
		54.000	-	54.000	-

Atentamente,



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

A.WEVAR/M.JORQUERA/A.HERNANDEZ/X.FUENTEALBA

SALUD
PRESENTACION

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE SALUD

Longaví, 15 MAY 2023

**MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 30/2023/
M\$ 39.772.-**

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

VISTOS
Se solicita al Honorable Concejo Municipal la aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria (Distribución de Provisión de Fondos), con el objetivo de incorporar al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, los recursos correspondiente al "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes 2023", según Resolución Exenta N° 2.845 del 19/04/2023, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Longaví y el Servicio de Salud del Maule.

CODIGO	SP	CENTRO DE COSTO	DETALLE	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		GASTOS PRESUPUESTARIOS	
				AUMENTOS	DISMINUCION	AUMENTOS	DISMINUCION
INGRESOS							
05.03	28	01.03.09	De Otras Entidades Públicas	39.772			
GASTOS							
21.01.001.001	28	01.03.09	Sueldos Base			23.266	
21.03.001	28	01.03.09	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales			9.588	
22.01.001	28	01.03.09	Para Personas			318	
22.04.001	28	01.03.09	Materiales de Oficina			500	
22.04.999	28	01.03.09	Otros			650	
22.08.007	28	01.03.09	Pasajes, Fletes y Bodegajes			5.000	
22.08.999	28	01.03.09	Otros			450	
TOTALES M\$				39.772	0	39.772	0

[Handwritten signature]
C. Encina / R. Rodríguez / P. Parada / R. Vergara

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECTOR SECPLAN
Vº Bº DIRECTORA DE SECPAN

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ALCALDE

[Handwritten signature]
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PLAN DE INVERSION

CONVENIOS AÑO 2023

ELABORADO POR JMC

N° REVISION: 00

RESOLUCION EXENTA 2.845

FECHA 19/04/2023

39.772.526

28 MAS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES

PRESUPUESTO CONVENIO

NOMBRE DEL CONVENIO

N°	LINEAS PROGRAMATICAS	COMPONENTE	DETALLE DEL GASTO	META DE INVERSION %	MONTO	RESPONSABLE FINANCIERO	
						CUENTA CONTABLE	DETALLE CUENTA
1	Gasto Personal	Componente 1 y 2	Profesional Kinesióloga 44 hrs semanales	39,98	15.901.237	21.01.001.001	Sueldos Base
3	Gasto Personal	Componente 1 y 2	Profesional Terapeuta Ocupacional 22 hrs semanales	18,52	7.365.492	21.01.001.001	Sueldos Base
2	Gasto Personal	Componente 1 y 2	Honorarios Profesional Psicóloga 22 hrs semanales	19,44	7.733.271	21.03.002	Honorarios a Suma Abzada - Personas Naturales
4	Gasto Personal	Componente 1 y 2	Contratación reforzamiento RRHH 1 profesional 22 hrs semanales por tres meses (octubre, noviembre y diciembre) Movilización traslado de Profesionales a domicilio de Personas Mayores (lujan 100 días aprox.) desde el 19 de junio en adelante	4,66	1.854.392	21.03.002	Honorarios a Suma Abzada - Personas Naturales
5	Gasto Operacional	Componente 1 y 2	Contratación de servicios de Alimentación capacitación de Líderes Comunitarios.	12,57	5.000.000	22.08.007	Pasajes, Fletes y Sodagajes
6	Gasto Operacional	Componente 1 y 2	Alimentos como barras de cereal, pan de molde, Leche, Jugos, Agua Mineral, vasos de pluma vit y plásticos.	1,13	450.000	22.08.999	Otros
7	Gasto Operacional	Componente 1	Materiales de oficina (Resmas, Opalina, Cartulinas, Laminas para termolaminar, papel imantado, Lapices de Colores, de pasta y grafitos, Papel fotográfico, pegamento etc.).	0,80	318.134	22.01.001	Para Personas
8	Gasto Operacional	Componente 1 y 2	Materiales para Taller Cognitivo. Lanas e hilo, agujas	1,26	500.000	22.04.001	Materiales de Oficina
9	Gasto Operacional	Componente 1	Materiales para Taller Motor, rollos de bandas elásticas, Rojo y Verde, aros pequeños, pelotas, etc.	0,50	200.000	22.04.999	Otros
10	Gasto Operacional	Componente 1	Materiales para Taller Motor, rollos de bandas elásticas, Rojo y Verde, aros pequeños, pelotas, etc.	0,50	200.000	22.04.999	Otros
11	Gasto Operacional	Componente 1		0,63	250.000	22.04.999	Otros
Total					39.772.526 0		

NOMBRE Y FIRMA
 RESPONSABLE TECNICO



SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA Y PROGRAMAS DE SALUD

INT.: 459
Fecha: 13.04.2023

2845

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

TALCA, 19 ABR 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

Convenio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes 2023, suscrito con fecha 28 de febrero de 2023, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**. Resolución Exenta N° 154 de fecha 17 de febrero del 2023 que aprueba el programa y la Resolución Exenta N° 67 de fecha 03 de febrero de 2023 que distribuye los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Resolución. Ley de Presupuesto 21.516 de fecha 20 de diciembre 2022. Las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL. Lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378. Resolución N° 7 del 2019 y N° 14 del año 2022 ambas de la Contraloría General de la República. Decreto Afecto N° 10 de fecha 11 de abril de 2023 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO

1. Que, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "Programa Más Adultos Mayores Autovalentes año 2023.
2. Que, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 154 de fecha 17 de febrero del 2023.
3. Que, con fecha 03 de febrero de 2023 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 67 que distribuye los recursos para el Programa Más Adultos Mayores Autovalentes.
4. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investida, dicto la siguiente:

RESOLUCION

I. APRUÉBASE:

El **Convenio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes 2023**, suscrito con fecha 28 de febrero de 2023, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de **LONGAVÍ**, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO PROGRAMA MÁS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES 2023

En Talca a 28 de febrero de 2023 entre el Servicio de Salud Maule, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 5 Oriente N° 1492, 2do piso Edificio España Talca, representado por su Director (S) Don **NOLASCO PÉREZ PÉREZ**, Administrador Público, RUT N° [REDACTED] del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en 1 Oriente N° 224, Longaví, representada por su Alcalde Don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, RUT N° [REDACTED] de ese mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El artículo 49 de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención: Primaria de Salud Municipal" establece que cada entidad de salud municipal recibirá mensualmente un aporte estatal, el cual se determinará anualmente mediante decreto fundado del Ministerio de Salud.

El artículo 56 de la citada ley, señala que con este aporte los establecimientos municipales de atención primaria cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. Además, agrega que en caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49.

SEGUNDA:

En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa "Mas Adultos Mayores Autovalentes".

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 154 de fecha 17 de febrero del 2023 del Ministerio de Salud, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del Programa "Mas Adultos Mayores Autovalentes"

El programa corresponde a una intervención promocional y preventiva para las personas de 60 años y más mediante el trabajo de una red de equipos profesionales que intervienen a las personas mayores (PM), sus comunidades y el trabajo intersectorial, abordando diferentes aspectos involucrados en la condición funcional de las PM como son la práctica de actividad física, prevención de caídas, estimulación cognitiva, habilidades de autocuidado y estilos de vida saludable, mejorando la capacidad individual, organizacional e intersectorial para enfrentar el envejecimiento y la vejez, considerando las características de cada localidad donde se implementa.

El programa contempla la incorporación de una dupla profesional, esta dupla está formada por dos profesionales contratados por 44 horas semanales: Kinesiólogo y Terapeuta Ocupacional u otro profesional de salud capacitado, en caso de demostrarse que no existe disponibilidad del recurso humano señalado; y además, este profesional de la salud debe ser coherente entre su base curricular de pregrado y sus funciones a realizar en el programa. En casos excepcional, donde se justifique de manera fundamentada las horas, estas podrán ser menores a las 44 horas, previa propuesta y autorización del servicio de salud.

Para el ingreso de las personas mayores al programa, se establecen los siguientes criterios:

- Personas de 65 y más beneficiarios de FONASA, inscritos en centros de salud de atención primaria con su examen de salud preventiva vigente y con resultado de Autovalente sin riesgo, o Autovalente con riesgo o en riesgo de dependencia, que manifieste su participación informada y voluntaria mediante la firma del compromiso informado.
- Personas entre 60 y 64 años, beneficiarios de FONASA, inscritos en centros de salud de atención primaria, con su examen de medicina preventiva vigente, que manifieste su participación informada y voluntaria mediante la firma del compromiso informado. Se considerará el control cardiovascular vigente como requisito de ingreso, en caso de no contar con el examen de medicina preventiva.
- Disponibilidad de atención para ingreso y participación en el programa, entregada por la capacidad del recurso humano dispuesto para la ejecución del programa.

Componente 1: Intervención sociosanitariapromocional y Prevención para Mantener y/o Mejorar la Condición Funcional (Ex Programa Estimulación Funcional).

Dura 3 meses con un total de 24 sesiones, lo que implica dos sesiones mixtas semanales de 90 a 120 minutos de duración cada una, facilitada por una dupla profesional, un(a) kinesiólogo(a) y un(a) terapeuta ocupacional. Cada sesión mixta incluye una sesión de taller de estimulación de funciones motoras y prevención de caídas y una sesión del taller de estimulación de funciones cognitivas o una sesión de taller de estimulación de autocuidado o estilos de vida saludable.

Estas sesiones deben desarrollarse con actividades que involucren aspectos de estimulación física, cognitiva y autocuidado en forma simultánea, propiciando la integración de contenidos en las PM, y con el trabajo conjunto y efectivo de ambos integrantes de la dupla profesional.

La actividad de ingreso puede realizarse en la primera sesión mixta y comprende la valoración funcional inicial de ingreso al programa, efectuada con la escala HAQ-8 modificada para el programa y el Test Time and Go, cuyos resultados serán registrados en el instrumento diseñado para ello y que permita la comparación con los resultados al egreso del programa. Además la actividad de ingreso debe consignarse en la ficha clínica del usuario por la dupla profesional y en el registro estadístico mensual, que aporta información estadística al programa.

Las personas pueden ingresar al programa una vez al año, favoreciéndose al egreso del programa la mantención en o la incorporación a las organizaciones sociales capacitadas en el componente 2 para dar continuidad a la intervención y la participación en actividades para el fomento del envejecimiento activo.

Se considera un número promedio de 15 participantes por sesión. Pudiendo trabajar con organizaciones sociales con mayor cantidad de integrantes y también con grupos más pequeños con un mínimo de 10 personas.

Para el egreso de la PM, del programa se debe considerar al menos haber participado de 20 de las 24 sesiones mixtas realizadas (no corresponde realizar ciclos de intervención menores de 24 sesiones mixtas).

En el egreso se evaluará a la persona mayor con la escala HAQ-8 modificada para el programa y el Test Timed and Go, cuyos resultados serán registrados en el instrumento diseñado para ello y que permita la comparación con los resultados obtenidos al inicio del programa, procediendo su registro tanto en ficha clínica como en el registro estadístico mensual.

En relación a la evaluación grupal, cada cierre de ciclo deberá considerar una evaluación participativa con los integrantes, con fines de retroalimentar las estrategias de intervención del equipo, en pro de una mejora constante del programa a nivel local.

Para las prácticas seguras durante el programa cada CESFAM (equipo de salud), junto con la red local de urgencia debe desarrollar los procedimientos para el manejo y derivación de incidentes asociados a la atención (eventos adversos).

Modificación de la modalidad de ejecución del programa y ajustes en el componente 1

Frente a la existencia de situaciones que limiten el desarrollo presencial del programa según la anterior descripción, se deberá promover la adaptación de las formas de contacto y realización de los talleres del programa en otros formatos. Se valida la posibilidad de realizar acciones a distancia mediante el uso de dispositivos tecnológicos, manteniéndose la frecuencia de las actividades e idealmente su duración según las posibilidades locales.

En caso de localidades con acceso limitado por medios remotos, es posible modificar la ejecución de las actividades del programa, mediante la entrega de material para el autocuidado y estimulación funcional en formato físico a los participantes, para el desarrollo de actividades en el hogar. Dentro de esto se reconoce la opción de entregar manuales o cuadernillos con actividades y materiales para su realización, por parte del programa a las PM. con sus correspondientes acciones de seguimiento por parte de la dupla. También se puede dar el funcionamiento del programa combinando las dos formas anteriores (actividades remotas y entrega de material para el desarrollo de actividades en el hogar).

Para el ingreso al programa bajo esta modificación de modalidad, se utilizara el cuestionario de ingreso remoto al programa.

Para el ingreso y egreso remoto se establece la utilización obligatoriamente del cuestionario HAQ-8 modificado para el programa, no siendo posible la aplicación del Test Timed and Go por su aplicación presencial.

El registro de las actividades remotas se mantiene en el REM A, habiéndose homologado las actividades remotas con las presenciales cuando cumplan con las características de objetivos, frecuencia y duración establecidas para las actividades presenciales.

Si existen situaciones de fuerza mayor que implican modificar las actividades afectando el rendimiento y/o la organización habitual del trabajo del programa, estas excepciones deben ser informadas y respaldadas ante el encargado del programa del servicio de salud, además de presentar un plan de trabajo, y será el encargado del programa del servicio quien evaluará y validará las pertinencias de los cambios y del plan de trabajo propuesto por la comuna, y que tendrá que realizar un acompañamiento técnico a la o las duplas involucradas situación.

Productos esperados

Del Componente 1:

1. Personas de 60 años o más que cumplan con los criterios de inclusión, ingresados al programa de estimulación funcional una vez al año; las personas ingresadas cumplen con los criterios establecidos, no existiendo ingresos de personas sin los criterios de inclusión y no existiendo interrupción del acceso de las PM. al programa, por el desarrollo de otras actividades ajenas al mismo. Los verificadores de este producto son los listados de asistencia, la planificación de los talleres, el registro en ficha clínica de las actividades de ingreso y el registro en REM.
2. Ciclos de 24 sesiones del componente 1, en un periodo de tres meses: los ciclos se ciñen a este número de sesiones y no se determina arbitrariamente a nivel local su disminución en cuanto a periodo de tiempo y frecuencia.
3. Personas mayores ingresadas al programa deben tener participación en al menos 20 sesiones dentro de un ciclo de 24 sesiones para ser egresadas. Se considerara desarrollo inadecuado del programa cuando arbitrariamente se egrese a las personas en periodos de intervención menor. Los verificadores para los productos 2 y 3 son el respaldo de la programación de los talleres, de la evaluación final de cada PM., el listado de asistencia con el correspondiente registro de las sesiones a las que asiste la persona, la entrevista aleatoria a PM., los elementos de registro de citaciones al programa que usan las PM., el registro en ficha clínica al egreso del componente 1 y otros según pertinencia local.
4. Personas mayores que egresan del programa de estimulación funcional mantienen su condición funcional evaluada con Test Timed Up and Go y cuestionario de funcionalidad.
5. Personas mayores que egresan del programa de estimulación funcional mejoran su condición funcional evaluada con Test Timed Up and Go y cuestionario de funcionalidad. Verificadores de los productos 4 y 5 son el registro en ficha clínica al ingreso y al egreso del programa de las PM. que completan ciclo con los respectivos resultados obtenidos en ambas evaluaciones y su registro en REM.

6. El componente 1 se compone de 24 sesiones del taller de estimulación de funciones motoras y prevención de caídas; 12 sesiones de taller de estimulación de funciones cognitivas y 12 sesiones de taller de autocuidado y estilos de vida saludable, desarrolladas según la modalidad descrita para el componente mediante actividades que combinan los distintos talleres y consideran la participación de ambos profesionales de la dupla. Verificador de este producto se obtiene de la programación y ejecución de las actividades propias del programa, de las visitas de supervisión y acompañamiento técnico por parte del referente del servicio de salud a la dupla del programa, registros audiovisuales de las sesiones, entrevistas a las personas mayores.
7. Evaluación participativa de cada ciclo del programa para incorporación de mejoras en el componente 1. En cada cierre de ciclo de intervención a cada grupo, se genera un espacio de diálogo y reflexión para conocer la percepción de las PM sobre el desarrollo del componente, sus aprendizajes y propuestas de mejoras. Esta información debe quedar consignada junto a las acciones resultantes para el seguimiento por parte del programa a nivel local y de servicio de salud. Verificador de la evaluación participativa, es la sistematización de las evaluaciones participativas presentadas en los cortes de agosto y diciembre y las respectivas propuestas de planificación y ejecución de esta actividad al cierre de los ciclos respaldada con información entregada por escrito, registro audiovisual u otro que respalde la participación de las PM, y resuma los resultados y propuestas de estas evaluaciones.
8. Protocolo de procedimientos para el manejo de eventos centinelas, eventos adversos y descompensaciones u otras situaciones de salud pesquisadas en las actividades del programa, formulado y validado con los centros de salud y servicios de urgencias respectivos, que opere frente a los eventos descritos. Este protocolo debe encontrarse incorporado en el protocolo general del centro de salud. Verificador de este producto es el documento descrito validado por los representantes de los servicios involucrados y las acciones de validación y comunicación del mismo al equipo de salud.
9. Esquema de atención y cuidado integral de personas mayores en los centros de salud incluya el programa Mas Adultos Mayores Autovalentes. Cada establecimiento en que se desarrolle el programa deberá organizar la atención de las PM, facilitando el acceso y el cuidado integral y continuo mediante las acciones disponibles por el plan de salud familiar, PRAPS, otras garantizadas por el GES y las disponibles por telegeriatría u otra de atención remota, incorporando el Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes dentro de las estrategias de atención promocionales y preventivas de PM, y reforzando su participación dentro de la implementación de la estrategia de cuidado integral. Verificador de este producto son los esquemas de atención de las PM, diseñados, validados y comunicados a los equipos de cada centro de salud, incluyendo todos los estamentos, las actas de reunión respectivas y otros según pertinencia local.
10. Esquemas de integración sociosanitarios locales incluyen el Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes. Dentro de la implementación del programa (componente 1) se debe establecer de forma organizada el trabajo con los servicios locales, para el acompañamiento en la resolución de necesidades o acceso a servicios. Definiendo formatos accesibles de entrega de información y mecanismos de comunicación que faciliten el tránsito de las PM, entre servicios de diferentes sectores. Verificador de este producto son los flujogramas intersectoriales de organización de PM, actas de reuniones intersectoriales y otros según pertinencia local.
11. Actividades de los talleres de autocuidado y estilos de vida saludables, cuentan con la participación de otros integrantes del equipo de salud, bajo la modalidad educativa determinada para el programa. Verificador, actas de reunión, informes de actividades.
12. Organizaciones sociales de personas mayores ingresan al programa de estimulación funcional. Se realizan actividades de difusión a organizaciones sociales de personas mayores para participar del componente 1. Verificador, reporte de organizaciones ingresadas, entrevistas a líderes comunitarios, registros clínicos electrónicos.

Componente 2: Fomento del Autocuidado y Estimulación Funcional en las Organizaciones sociales y Servicios Locales

El objetivo es entregar un servicio de fomento del envejecimiento activo y positivo a la red local compuesta por organizaciones de PM, y servicios locales. Basa su intervención en el desarrollo de un proceso diagnóstico para la acción mediante el mejoramiento de capacidades colectivas e intersectoriales para el envejecimiento de las comunidades.

Etapas del proceso a realizar en el Componente 2 de este Programa:

1. Organización de la información para la gestión local. Se espera que las comunas o establecimientos desarrollen:
 - Catastro de organizaciones locales actualizado de PM. Este catastro se debe actualizar en forma anual por el programa, de modo de tener actualizado los datos sobre vigencia y contactos de las organizaciones.
 - Catastro de servicios locales actualizados que dé cuenta de la oferta programática local para las PM (con oferta directa o que beneficie de alguna forma a las PM. Además debe identificar nivel de relación intersectorial que existe entre el centro de salud y el servicio local.
 - Mapa de red local con organizaciones sociales y servicios locales que represente la localización y la vinculación con el programa.
 - Guía, manual u otro elemento que entregue la información identificada por este componente a las personas mayores en lo respectivo a los servicios disponibles en cada localidad, su localización, la vinculación con el programa y las formas de acceso de las personas a ellas.

2. Diagnóstico Participativo sobre las necesidades y propuestas de capacitación de líderes comunitarios. Este proceso de diagnóstico deberá tener como mínimo las siguientes etapas desarrolladas y actualizadas para un periodo de tiempo máximo de dos años.
 - Diagnóstico situacional: antecedentes sociodemográficos y sanitarios más relevantes para la población objetivo, determinantes sociales de la salud, antecedentes aportados por informantes claves u otros antecedentes relevantes.
 - Diagnóstico participativo sobre las necesidades y propuestas de capacitación de líderes comunitarios en autocuidado y estimulación funcional de personas mayores.
 - Plan de acción, resultante del diagnóstico participativo: comprende el programa de capacitación de líderes comunitarios, planes de trabajo intersectoriales y plan de acompañamiento de líderes comunitarios capacitados.
3. Diseño y ejecución de estrategias locales para el fomento del autocuidado y estimulación funcional en la red local.
 - Capacitación de líderes comunitarios para el autocuidado y estimulación funcional en sus organizaciones. La dupla de profesionales debe contemplar actividades para planificar y ejecutar la capacitación con las personas mayores. Además se debe planificar y ejecutar actividades de acompañamiento a los líderes capacitados y sus organizaciones, ambas actividades se realizan en forma continua dentro del año de ejecución del programa.
 - Planes intersectoriales entre los centros de salud y los servicios locales para el fomento del envejecimiento activo y positivo. Proceso de trabajo, con un propósito y objetivos del trabajo conjunto entre los sectores, que debe contar con planificación de actividades y determinación de recursos, monitoreo que evidencien el progreso en el área abordada y una evaluación que informe sobre los resultados alcanzados

Modificación de la modalidad de ejecución del programa y ajustes en el componente 2

Frente a la existencia de situaciones que limiten el desarrollo presencial del programa según la anterior descripción, se deberá promover la adaptación de las formas de contacto y realización de las actividades del componente 2. Se valida la posibilidad de realizar acciones a distancia, mediante dispositivos tecnológicos y otras actividades que permitan el logro de los productos y el contacto con líderes comunitarios e intersector para el desarrollo adaptado del componente (visita domiciliaria, contacto telefónico, radio, redes sociales, otros).

Las organizaciones que cuenten con líderes comunitarios capacitados por el programa y servicios locales con planes intersectoriales, independiente del formato (presencial o a distancia) mantiene su registro en el REM serie A dada la homologación de actividades de capacitación de líderes comunitarios y planificación intersectorial remotas y presenciales.

Es posible que frente a situaciones que limiten el trabajo presencial con líderes comunitarios o intersector, por protección de las personas mayores y del equipo de salud, el trabajo intersectorial no permita el desarrollo habitual y seguimiento de planes, por lo que se debe evaluar su pertinencia y considerar otros elementos que según cada realidad y momento, sean de mayor utilidad para el fomento del envejecimiento activo y positivo, como por ejemplo acuerdos para atención sociosanitaria de situaciones de riesgo para personas mayores. Estas situaciones deben ponerse en conocimiento del referente técnico del servicio de salud, para su conocimiento y orientación al respecto.

Productos esperados

Del Componente 2:

1. Acciones de difusión y coordinación del programa con el intersector y la comunidad: se realizan las acciones descritas por parte del programa en coordinación con los respectivos centros de salud, promoviendo la difusión de los mecanismos de ingreso al programa y la coordinación con el intersector para la evaluación de áreas en que se requiere una planificación conjunta.
2. Organizaciones sociales locales de y para personas mayores son reportadas en el catastro de organizaciones sociales: El catastro de organizaciones sociales da cuenta del N° de organizaciones existentes a nivel local
3. Servicios locales con oferta programática para personas mayores se incluyen en el catastro de servicios locales y son ingresados al programa: El catastro de servicios locales con oferta programática para personas mayores da cuenta de los servicios existentes en el nivel local.
4. Mapa de red local o elemento construido de forma colaborativa que cumpla funciones de entrega didáctica de información para apoyo al equipo del centro de salud (y otros servicios) para las gestiones con organizaciones sociales y servicios locales. La vigencia de la información contenida tiene un plazo máximo de dos años.
5. Guía u otro elemento para usuarios personas mayores u organizaciones sociales, de construcción participativa, que mencione los servicios disponibles para personas mayores en cada territorio y su caracterización. La vigencia de la información contenida tiene un plazo máximo de dos años.
6. Diagnóstico situacional y diagnóstico participativo para: definición de necesidades de capacitación de líderes comunitarios en autocuidado y estimulación funcional diseñada y/o evaluación del proceso de capacitación de líderes comunitarios. La vigencia de la información contenida tiene un plazo máximo de dos años.

7. Plan de capacitación de líderes comunitarios ejecutado anualmente. Se recomienda que los planes de capacitación consideren dos años de trabajo con las organizaciones y los líderes comunitarios mediante acciones de capacitación, seguimiento y acompañamiento técnico. Se deberán ajustar estos planes frente a nuevas necesidades surgidas de información actualizada, entregada por las personas mayores o pesquisadas por el equipo del programa, en caso de ser necesario
8. Plan(es) intersectorial(es) para fomento del envejecimiento activo y positivo ejecutado anualmente. Se recomiendan que los planes de trabajos intersectorial consideren un periodo de ejecución de dos años dependiendo del nivel de relación entre el programa o centro de salud y el servicio local.
9. Organizaciones sociales que cuenten con líderes comunitarios capacitados por el programa, participan de actividades de acompañamiento por parte del equipo del programa: El programa desarrolla de forma continua actividades de acompañamiento a los líderes del programa, destinadas a conocer el funcionamiento del trabajo con las organizaciones, nuevos requerimientos de educación para el autocuidado y estimulación funcional y a un trabajo más personalizado con cada uno de los líderes formados y sus organizaciones.

Componente 3: Plan de Formación para los Equipos del Programa Mas Adultos Mayores Autovalentes

Consiste en el desarrollo de actividades de capacitación destinadas a reforzar áreas técnicas y operativas del programa entre los referentes del servicio y equipos de APS que desarrollan el programa, entiéndase duplas del programa Mas Adultos Mayores Autovalentes. La participación de los equipos de salud podrá efectuarse de forma remota y/o presencial según la planificación anual comunicada desde la DIVAP y el Servicio de Salud. Las entidades administradoras que suscriben el convenio para la ejecución del programa deberán entregar las facilidades para la participación de las duplas en las actividades de capacitación a nivel de Servicio de Salud, Macrozonal o Nacional, tanto presenciales como remotas, debiendo considerar que su participación y la formación en estas instancias de capacitación forma parte de la adecuada ejecución del programa, siendo evaluada para la continuidad del mismo, según se describe en los criterios de asignación del programa.

Productos esperados

Del Componente 3:

1. Participación en actividades diagnósticas de necesidades de capacitación a nivel de Servicio de Salud, Macrozonal y Nacional.
2. Participación de las duplas del programa (equipos de atención directa del programa, financiados con recursos del mismo), en las actividades de difusión, capacitación, acompañamiento técnico y evaluación a nivel de Servicio de Salud, Macrozonal o Nacional, presenciales y remotas.
3. Otras determinadas por el Servicio de Salud. Verificadores de los productos 1, 2 y 3 son el reporte del Servicio de Salud respecto a la participación en actividades descritas, listas de asistencia, certificación de actividades de capacitación.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo, la suma de \$ **39.772.526**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior.

COMUNA	ESTABLECIMIENTO	RRHH subt. 24	INSUMOS sub 24	CAPACITACION DE LIDERES COMUNITARIOS sub 24	MOVILIZACION RURAL sub 24	VALOR REFUERZO COMPONENTE 2 SUBT 24 AÑO 2023 (Acompañamiento en terreno)	TOTAL
LONGAVI	AMANDA BENAVENTE	31.000.000	727.569	1.190.565	5.000.000	1.854.392	39.772.526

QUINTA:

Las comunas y establecimientos que ejecutan el programa deben entregar las facilidades a las duplas para recibir el acompañamiento técnico por parte del referente del Servicio de Salud y para la participación en actividades de acompañamiento técnico, asesoría y capacitación del programa. En caso de interrupción de la comunicación, inasistencias a las actividades del programa planificadas por el Servicio de Salud o por la División de Atención Primaria (DIVAP), esta situación se considerará desarrollo inadecuado del programa.

Monitoreo y evaluación

Evaluación: se realizarán tres evaluaciones durante la ejecución del programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

1. **Primera evaluación:** Desarrollo del programa entre los meses de enero a marzo. Se efectuara con corte al 31 de marzo del año en curso. La información requerida a la comuna para este corte debe ser enviada hasta el 10 de abril al servicio de salud el cual deberá remitir a la división de atención primaria un consolidado de la región con fecha tope 20 de abril dando cuenta de las metas a cumplir en esta evaluación:

- Contratación de las duplas profesionales con fecha tope 2 de marzo para la contratación de ambos profesionales establecidos por el programa.
 - Información sobre el funcionamiento de las duplas del programa al 30 de marzo de 2023.
 - Propuesta de redistribución recursos no ejecutados en el primer trimestre. Deberá dar cuenta de aquellas comunas o establecimientos que hayan descontinuado la intervención del programa durante los primeros meses del año, para proceder a la redistribución de recursos correspondientes, recordando que se debe promover la continuidad de la atención y el acceso de las personas mayores durante todo el año.
 - Primera reunión de trabajo de la red de establecimientos y comunas que desarrollan el programa, con los profesionales ejecutores y el servicio de salud Maule, que incluya nómina de participantes, temáticas abordadas y acuerdos con los equipos.
 - Entrega de la información básica para el desarrollo del programa a las duplas profesionales (Resolución exenta del programa y Orientación técnica del programa para todos los equipos y Manual de Apoyo a los Equipos de Atención Primaria para equipos de establecimientos y comunas que se incorporan por primera vez al programa.
 - Entrega de la información relacionada con la planificación anual de actividades a nivel de servicio de salud.
2. **Segunda evaluación:** Desarrollo del programa entre los meses de enero a agosto. Se efectuara con corte al 31 de agosto del año en curso. Adicionalmente a la evaluación por (REM) se requerirá informe parcial de avance del programa, emitido al servicio con fecha tope 8 de septiembre, el cual debe contener los indicadores y avances de los diferentes productos esperados para cada uno de los componentes.
3. **Tercera evaluación:** Desarrollo del programa entre enero y diciembre. Se efectuará con corte al 31 de diciembre, fecha en que los establecimientos y comunas beneficiarias deberán tener el 100% de las prestaciones comprometidas por cada uno de los componentes ejecutados. Adicionalmente a la evaluación por REM, las comunas y establecimientos deberán informar del cierre anual del programa y del desarrollo final obtenido, en el informe final del programa, que dé cuenta del logro de los productos de ambos componentes, entregándolo al servicio de salud con fecha tope 08 de enero del siguiente año.

Indicadores Asociadas a Reliquidación

Componente	Indicador	Fórmula de cálculo	Meta Agosto	Meta Diciembre	Verificador	Peso relativo
N°1	% de población de 60 años y más participante del programa que mantiene o mejora su condición funcional según cuestionario de funcionalidad	$(\text{N}^\circ \text{ de personas egresadas del programa que mantienen o mejoran su condición funcional según cuestionario de funcionalidad}) / \text{N}^\circ \text{ de total personas que egresan del programa}) \times 100$	80%	80%	REM	12.5
	% de población de 60 años y más participante del programa que mantiene o mejora su condición funcional según Timed up and Go	$(\text{N}^\circ \text{ de personas egresadas del programa que mantienen o mejoran su condición funcional según Timed up and Go}) / \text{N}^\circ \text{ de total personas que egresan del Programa}) \times 100$	80%	80%	REM	12.5 ¹
	% de población de 60 años y más en control en Centro de Salud, ingresados al Programa Más Adultos Mayores Autovalentes	$(\text{N}^\circ \text{ de personas de 65 años y más ingresadas al programa con condición autovalente} + \text{autovalente con riesgo} + \text{en riesgo de dependencia}) + (\text{N}^\circ \text{ de personas entre 60 y 64 años ingresadas al programa con EMPA vigente}) / \text{Población comprometida a ingresar}) \times 100$ ²	60%	100%	REM	25
	Promedio de Asistentes a Sesiones del Programa	Suma de asistentes a sesiones en el mes / N° de Sesiones realizadas en el mes.	Promedio de 15	Promedio de 15	REM	10
N°2:	Trabajo en Red Local	(N° de Servicios Locales con Planes intersectoriales para el Fomento del Envejecimiento Activo y Positivo junto al Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en desarrollo en el	20%	40%	REM	20

¹ Frente a interrupción de la actividad presencial por motivos de fuerza mayor, descritos en el componente 1, este indicador no se podrá medir, por asociarse a una evaluación presencial. En estos casos, para efectos de evaluación, el peso relativo se agregará al del indicador % de población de 60 años y más participante del programa que mantiene o mejora su condición funcional según cuestionario de funcionalidad, el que puede ser aplicado en forma remota. Esta situación debe ser comunicada por el Servicio de Salud previo a los cortes.

² La población comprometida a ingresar anualmente corresponde a 528 personas por dupla profesional por establecimiento. En la situación que un establecimiento tenga dos duplas profesionales asignadas, la población comprometida a ingresar corresponde a 1100 personas por establecimiento. En casos excepcionales la población comprometida puede ser rebajada con autorización de la División de Atención Primaria, presentados los antecedentes desde el Servicio de Salud.

	período/Servicios Locales con oferta programática para personas mayores (total o parcial) en el período) x100 ³				
Capacitación de Líderes Comunitarios	(N° Organizaciones con Líderes Comunitarios Capacitados por el Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en el período/Organizaciones Ingresadas al Programa de Estimulación Funcional del programa Más Adultos Mayores Autovalentes en el período) x100 ⁴	20%	40%	REM	20

Indicadores para Monitoreo y Seguimiento del Programa No Asociados a Reliquidación

Componente	Indicador	Fórmula de cálculo	Meta agosto	Meta diciembre	Verificación
N°1	Porcentaje de Personas Mayores que egresan del Programa	(N° de personas mayores que egresan del programa/ n° de personas mayores que ingresan al programa) x100	80%	80%	REM
N°1	Porcentaje de Personas que Mejoran Condición Funcional al Egreso del Programa	(N° de personas que mejoran su condición funcional según TUG/n° de personas que egresan del programa) x100	Incremento de 5% respecto a línea base del año anterior.	Incremento de 5% respecto a línea base del año anterior.	REM
N°1	Porcentaje de Personas que Mejoran Condición Funcional al Egreso del Programa	(N° de personas que mejoran su condición funcional según cuestionario de funcionalidad/n° de personas que egresan del programa) x100	Incremento de 5% respecto a línea base del año anterior.	Incremento de 5% respecto a línea base del año anterior.	REM

SEXTA:

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna, previa autorización del referente técnico del Servicio de Salud Maule.

SÉPTIMA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1ª cuota contra total tramitación del último acto administrativo y la 2ª cuota contra el grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

³ Servicios Locales con Planes Intersectoriales: Corresponden a aquellos Servicios Locales con los que el Programa Más Adultos Mayores Autovalentes formalice y ejecute en el período, acciones de integración de la red, definiendo objetivos y acciones para el fomento del Envejecimiento Activo y Positivo que favorezcan el acceso y participación de las personas mayores. Servicios Locales con oferta programática para personas mayores: Corresponde a los Servicios Locales que dentro de su oferta disponen de acciones para las personas mayores y que se encuentran en el catastro. En caso de más de una dupla por comuna, el registro se realiza una única vez por cada servicio local. El registro de REM permite obtener el porcentaje de cumplimiento. El Servicio de Salud deberá verificar la realización de los Planes de Trabajo Intersectorial registrados como realizados, pudiendo ser requeridos desde la División de Atención Primaria. Para los establecimientos o comunas que estén por primer año desarrollando el programa, la meta anual del trabajo en red se modifica a disponer del Catastro de Servicios Locales, y el diseño de Planes Intersectoriales. Para el mes de agosto se dará por cumplida con la entrega del Catastro de Servicios Locales y Catastro de Organizaciones Locales.

⁴ Organizaciones con Líderes Comunitarios Capacitados: corresponde a organizaciones con al menos un integrante capacitado como Líder Comunitario por el Programa. Se considera también para Líderes anteriormente formados que durante el período reciben una actualización de la capacitación. Organizaciones Sociales ingresadas al Programa. Corresponde a las Organizaciones Formales que hayan accedido a participar del componente 1 y en que el Programa se ejecute según lo indicado (se complete el ciclo de 24 sesiones) junto con otras organizaciones informales que al ingreso al programa tengan una antigüedad de 3 meses o más, o a grupos de personas mayores reunidas por el programa de estimulación funcional, que continúen con actividades de autocuidado al término de éste y que participen en la capacitación de líderes comunitarios. El registro de REM permite obtener el porcentaje de cumplimiento. El Servicio de Salud deberá verificar la realización de la capacitación de Líderes registrada como realizada. Para los establecimientos o comunas que estén por primer año desarrollando el programa, la meta anual de Ejecución del Programa de Capacitación de Líderes Comunitarios, se considerará cumplida mediante el logro del Proceso de Diagnóstico Líderes Comunitarios. Al mes de agosto se dará por cumplida entregando el Diagnóstico Situacional y la Planificación del Diagnóstico Participativo, y la entrega del Plan de Acción para Capacitación de Líderes Comunitarios. Al mes de agosto se dará por cumplida entregando el Diagnóstico Situacional y la Planificación del Diagnóstico Participativo.

Porcentaje de cumplimiento de metas del Programa	Porcentaje de descuento de la segunda cuota de recursos (30%)
≥60%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	25%
Entre 40,00% y 49,99%	50%
Entre 30,00% y 39,99%	75%
Menos del 30%	100%

OCTAVA:

El Servicio, requerirá de la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes especificados en la cláusula tercera y quinta de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, debiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio, a través de su referente respectivo, deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA:

El Servicio deberá velar por la correcta utilización de los fondos transferidos a la Municipalidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Sin perjuicio de lo anterior estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir **mensualmente** los recursos transferidos, los primeros quince días hábiles del mes siguiente al que se reporta, rendición que deberá contar con la aprobación del Referente Técnico y Financiero del Servicio.

El Servicio no entregará nuevos fondos, mientras la Municipalidad no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta mensual de la inversión de los fondos ya concedidos.

Asimismo, se especifica que por razones de buen servicio, siendo esta, Mantener y/o Mejorar la condición funcional de la población mayor de 60 años y Capacitar a la red local en autocuidado y estimulación funcional y por tratarse el Programa "Mas Adultos Mayores Autovalentes", de un programa de continuidad en el sentido que se desarrolla durante todo el año calendario, se deja establecido que, en la rendición de cuenta de los gastos efectuados en este programa, podrá incluirse gastos realizados, en el presente año, con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de año 2015 de la Contraloría General de la República.

DÉCIMA:

Finalizado el período de vigencia del presente convenio, la Municipalidad deberá restituir a la Tesorería General de la República, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada, no rendida o rechazada del Programa objeto de este instrumento, antes del 31 de enero del año siguiente, de acuerdo a lo dispuesto en la ley de presupuesto. Para estos efectos, el Departamento de Recursos Financieros del Servicio informará, mediante oficio, a la Municipalidad los montos que debe reintegrar correspondientes a las partidas señaladas en esta cláusula. La Municipalidad por su parte, deberá enviar a este Servicio, copia del comprobante de pago efectuado a la Tesorería General de la República, con la validación respectiva una vez que reintegre los fondos.

DÉCIMA PRIMERA:

El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante, el que no podrá verse reflejado en las rendiciones respectivas.

DÉCIMA SEGUNDA:

El presente convenio comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo y se extenderá, para efectos de ejecución, hasta el 31 de diciembre del 2023. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de la rendición y revisión final, deberá ser realizada hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2024.

La vigencia del presente acuerdo de voluntades se extenderá hasta el completo cumplimiento de las obligaciones que de él derivan, incluyendo aquellas que deban llevarse a efecto con posterioridad al plazo fijado para su ejecución.

Déjese establecido que este convenio, podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa y sus respectivas modificaciones o aquella que se encuentre vigente a la fecha de emisión del presente acto administrativo, cuenten con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso. Para formalizar esta prórroga, el Servicio deberá dictar una resolución en la cual señale las metas y recursos disponibles para el nuevo período.

En caso que la Municipalidad no esté de acuerdo con esta prórroga automática, podrá manifestarlo por escrito, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la recepción de la respectiva resolución, de lo contrario se entenderá por aceptadas las nuevas condiciones.

DÉCIMA TERCERA:

El presente convenio sólo podrá ser modificado o revocado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

DÉCIMA CUARTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

DÉCIMA QUINTA:

La Personería Jurídica de Don Nolasco Pérez Pérez, para representar al Servicio, consta en Decreto Exento N° 35 de fecha 29 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud y Resolución Exenta RA 433/221/2022 del 31 marzo 2022 del Servicio de Salud Maule. La Personería Jurídica de Don Cristian Menchaca Pinochet, para representar a la I. Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio 2021. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II. DÉJESE constancia que el convenio se encuentra firmado el 28 de febrero de 2023 por el Director (S) de la época de celebración del mismo, Don Nolasco Pérez Pérez y la presente resolución la firma en su calidad de Directora en el cargo, la Dra. Marta Caro Andía de acuerdo a lo establecido en Decreto Afecto N° 10 de fecha 11 de abril 2023 del Ministerio de Salud.

III. IMPÚTESE el gasto al subtítulo 24-03-298-002 del año 2023, de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Marta Caro
DRA. MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD MAULE

[Handwritten signatures]
DR.RBR/VMM/NEMC/NER/LIS/JVD/ksg

DISTRIBUCIÓN:

- ⇨ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Longaví
- ⇨ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇨ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ⇨ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇨ U. de Tesorería DSSM
- ⇨ Depto Jurídico DSSM
- ⇨ U.C.R.A Hospital de Linares
- ⇨ Asesor del Programa
- ⇨ Gestión de Recursos APS

[Handwritten signature]
Transcrito fielmente el original
MINISTRO DE FE



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 25/2023
FECHA DE ENTREGA : 17 de mayo de 2023

OBS.: Solicitada por Secplan
SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:
- suplementar cuentas Servicios Generales, Transito, Dídeco, insumos computacionales municipalidad y otros.

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
31.02.004.001.005	2	04.01.33	Mejoramiento Caminos de la Comuna			15.000.000	
22.04.016	2	04.01.18	Materias Primas y Semielaboradas			12.000.000	
22.04.009	1	06.02.12	Insumos, Repuestos y accesorios computacionales			6.000.000	
29.06.001	1	03.01.05	Equipos periféricos y computacionales			2.200.000	
22.04.999	2	10.01.02	Otros			12.000.000	
29.04	1	10.01.01	Mobiliario y otros			8.000.000	
24.031.01.001	1	03.01.16	A educación			50.000.000	
22.08.007	4	05.31.01	Pasajes, Fletes y Bodegajes			4.000.000	
22.01.001	5	05.02.01	Para Personas			4.000.000	
21.04.004	4	05.36.01	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios			21.000.000	
21.04.004	4	08.01.01	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios			4.500.000	
21.04.004	4	08.01.06	Prestación de Servicios en Programas Comunitarios			13.000.000	
24.01.007	4	05.30.01	Asistencia Social a Personas			30.000.000	
22.08.006	2	10.01.02	Servicio de mantención de señalizaciones de tránsito				9.500.000
31.02.004.122	2	03.01.23	Instalación de semáforos				2.800.000
35	1	06.02.37	Saldo final de caja				169.400.000
TOTAL				0	0	181.700.000	181.700.000

V° SECPLAN
V° FINANZAS (S)

V° ADMINISTRADOR

V° SERVICIOS GENERALES

DÍDECO

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ALCALDE
Cristian Menchaca Pinochet
Alcalde de Longaví



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 26/2023
FECHA DE ENTREGA : 17 de mayo de 2023

OBS.: Solicitada por Secplan
SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVÍ

VISTOS

Se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobación de la siguiente Modificación Presupuestaria:
- suplementar cuentas Mayores Ingresos y operación Leaseback

CUENTA PRESUPUESTARIA	SP	C.C.	DETALLE	INGRESOS \$		GASTOS \$	
				AUMENTA	DISMINUYE	AUMENTA	DISMINUYE
05.01.001	1	00.00.00	Intereses remunerados Scotiabank	285.000.000			
22.11.999	1	06.02.17	Otros			114.000.000	
35	1	06.02.37	Saldo final de caja			171.000.000	
TOTAL				285.000.000	0	285.000.000	0

V° SECPLAN

V° FINANZAS

V° ADMINISTRADOR



Cristian Menchaca Pinochet
Alcalde de Longaví



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Unidad Jurídica

0
3

INFORME JURÍDICO

Longaví, 16 de mayo de 2022

A : CONCEJO MUNICIPAL

DE: RODRIGO VELOSO SOTO
ASESOR JURÍDICO

I.- MATERIA: PRONUNCIAMIENTO SOBRE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE PRODESAL.

II.- ANTECEDENTES DE LA PROPIEDAD.

1.- La Sociedad Agro Comercial de Turismo, Forestal y de Transportes la Montaña Ltda., RUT N° 76.279.687-2, representada legalmente por don Juan Ricardo Latrach Ponce, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] es dueña de la propiedad ubicada en calle 2 Oriente N° 322 de la comuna de Longaví, Rol 64-7 de aproximadamente 270 metros cuadrados de superficie y 135 metros cuadrados de construcción, y que se

2.- El título de dominio se encuentra inscrita a fojas 2832 vuelta, número 4764 del Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Linares.

3.- Que con fecha 06 de febrero de 2020 la referida empresa suscribió un contrato de arrendamiento con la I. Municipalidad de Longaví, mediante el cual la Municipalidad arrienda la propiedad antes señalada, con la suma mensual de \$600.000 mensuales pagaderos anticipadamente dentro de los cinco días de cada mes, y que se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que experimenta el IPC,, más los consumos de agua potable y luz eléctrica, y que en la actualidad la renta mensual asciende al monto de \$746.694.-

El contrato de arrendamiento tiene una vigencia que rige desde el 01 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2025, encontrándose vigente actualmente.

III. DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

1.- Que, el contrato de arrendamiento suscrito con fecha 06 de febrero de 2020, se modificará aumentando aparte de la renta mensual, el monto de \$30.000.- que serán pagados mensualmente con la renta.

2.- Lo anterior debido a que existe mensualmente un consumo de agua potable que asciende aproximadamente a \$30.000.- esto de acuerdo, según el medidor remarcador de agua,

3.- Se hace necesario establecer en el contrato de arrendamiento el monto de consumo de agua, atendido que en el contrato se estipula que la Municipalidad pagará el consumo de luz eléctrica y agua potable, para pagarlo conjuntamente con la renta mensual, siendo este un monto fijo hasta el término del contrato antes celebrado

4.- Que la modificación comenzará a regir desde el día 01 de junio hasta el día 28 de febrero de 2025

IV. DERECHO.

El Código Civil, en su artículo 1915 define contrato de arrendamiento como: "El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de la cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado".

Ahora bien, respecto a lo dispuesto en el artículo 5º letra c) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la administración de los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna constituye una de las atribuciones esenciales de las municipalidades.

Por otra parte, el artículo 65 letra f) del mismo cuerpo legal, señala que el Alcalde necesita el acuerdo del Honorable Concejo Municipal para adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a 4 años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles.

V. DOCUMENTOS.

Se acompañan al presente informe los siguientes Documentos:

1.- Contrato de arrendamiento suscrito entre La Sociedad Agro Comercial de Turismo, Forestal y de Transportes la Montaña Ltda., y la Ilustre Municipalidad de Longaví, con fecha 06 de febrero de 2020.

2.- Modelo de la modificación del contrato de arrendamiento señalado anteriormente..

VI. CONCLUSIONES.

1.- Que la Modificación dice relación con la agregación de un monto de \$30.000.- correspondiente al consumo de agua potable, y que se pagará mensualmente junto con la renta.

2.- la Vigencia de la modificación de contrato rigirá desde el día 01 de junio de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2025.

4.- Que, artículo 5º letra c) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la administración de los bienes municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna constituye una de las atribuciones esenciales de las municipalidades.

Por otra parte, el artículo 65 letra f) del mismo cuerpo legal, señala que el Alcalde necesita el acuerdo del Honorable Concejo Municipal para adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a 4 años o traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de los bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles.

Sin otro particular y esperando una buena acogida.



RODRIGO VELOSO SOTO
ASESOR JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Longaví, República de Chile, a 06 de febrero de 2020, comparecen la **SOCIEDAD AGRO COMERCIAL, TURISMO, FORESTAL Y DE TRANSPORTES LA MONTAÑA LTDA.**, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N° 76.279.687-2, con domicilio en Calle 2 Oriente N° 272 de la comuna de Longaví, representada por don **JUAN RICARDO LATRACH PONCE**, empresario, cédula nacional de identidad número [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el ARRENDADOR, y por otra parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.130.600-3, representado por su alcalde, Sr **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle uno Oriente N° 224, Longaví, en adelante el ARRENDATARIO, quienes convienen en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La **Sociedad Agrocomercial, Turismo, Forestal y de Transportes La Montaña Ltda.**, es dueña de la propiedad ubicada en calle 2 Oriente N°322 comuna de Longaví, Rol 64-7 de aproximadamente 270 m2 de superficie y de 135 m2 de construcción, y que se encuentra inscrita a fojas 2832 vuelta, número 4764 del Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Linares.

SEGUNDO: Por el presente contrato el Arrendador entrega en arrendamiento la mencionada propiedad ya descrita, al arrendatario la Ilustre Municipalidad de Longaví, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.130.600-3, representado por su alcalde, Sr. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] quien lo acepta y recibe conforme. Dicho local será destinado a oficinas administrativas.

TERCERO: La renta de arrendamiento mensual será la suma de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos), pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes, en forma anticipada. Este canon de arriendo se reajustará anualmente de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor (I.P.C.). A esta renta se adicionará consumo promedio de servicio de agua potable de acuerdo a factores de medición instalados.

CUARTO: A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que la recibe y el pago de los perjuicios que se pudiesen causar en la propiedad arrendada y en general para responder al fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, el arrendatario entrega la suma de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos) correspondientes al equivalente de un mes de la renta al Arrendador, quien declara recibirla conforme y a su entera satisfacción. Dicha suma se obliga el Arrendador a restituirla por igual equivalencia y sin reajuste alguno dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que haya sido restituida, a su satisfacción la propiedad arrendada.-

El Arrendador queda desde ya autorizado para descontar de la garantía el valor de los deterioros y perjuicios de cargo del Arrendatario que se hayan ocasionado, como asimismo el valor de las cuentas de energía eléctrica, agua potable y otros que sean de cargo del Arrendatario y se encuentren impagas.-

QUINTO: El no pago o retraso en el pago de las rentas de arrendamiento producirá el término inmediato del presente contrato de arrendamiento, debiendo el Arrendatario proceder a la entrega y restitución inmediata del inmueble al Arrendador.

SEXTO: El presente contrato de arrendamiento comenzará a regir del día 01 de Marzo de 2020 y su vigencia será hasta 28 de Febrero del 2025, renovable en forma automática y sucesiva por periodos de una año, si ninguna de las partes manifestare su voluntad en contrario con una anticipación de al menos 30 días con anterioridad a la fecha de término del respectivo periodo, la cual deberá constar en carta certificada enviada al domicilio indicado en la comparecencia, sin perjuicio de lo que se señale más adelante. En caso que el arrendatario quisiera poner término al arriendo antes del plazo convenido, restituyendo al efecto la propiedad, deberá cancelar la renta del periodo faltante para la terminación del contrato de arrendamiento. Si pasado un año, la parte arrendadora quisiera ponerle término al

contrato de arrendamiento en cualquier momento, deberá comunicarlo a través de carta certificada al domicilio del arrendatario a lo menos con 60 días de anticipación, sin que ello implique perjuicio a la parte arrendataria.

SEPTIMO: La propiedad arrendada se entrega en buen estado de conservación y aseo lo cual es conocido por el Arrendatario quien declara recibirla en dichas condiciones. De acuerdo a lo anterior el Arrendatario se obliga a cuidar y mantener la propiedad arrendada en buen estado de aseo y conservación, y restituirla en las mismas condiciones en las que fue entregado.

OCTAVO: Queda prohibido al Arrendatario y su infracción acarreará el término ipso facto del presente contrato:

- a) Destinar la propiedad arrendada a cualquier otro fin que no sea al indicado en este contrato.
- b) Subarrendar en forma parcial o total el inmueble sin autorización previa y por escrito del Arrendador.
- c) Descuidar el aseo de la propiedad, destruir o realizar detrimento total o parcialmente de la propiedad arrendada de cualquier manera o a través de cualquier medio el referido inmueble.
- d) Atrasarse en el pago de las cuentas del servicio básico de agua, energía eléctrica, teléfono, gastos comunes, etc. Prohibiéndose asimismo al Arrendatario la repactación de las eventuales deudas o cuentas de dichos consumos. En este caso el Arrendador además de poder solicitar el término inmediato del presente contrato de arriendo, queda expresamente facultado para también solicitar la suspensión o corte de los respectivos servicios.
- e) Hacer mejoras o variaciones que puedan afectar a los inmuebles vecinos o introducir animales, materiales de alto riesgo como explosivos, químicos, inflamables o de mal olor en la propiedad arrendada, que pudieren ocasionar daños o perjuicios a la propiedad o a los inmuebles adyacentes.

NOVENO: El Arrendatario se obliga a dar todas las facilidades necesarias para que el Arrendador o quien lo represente pueda visitar el inmueble, incluyendo aquellas que tengan por objeto mostrar el inmueble a eventuales arrendadores o compradores durante la vigencia del presente contrato.

DECIMO: El Arrendatario responderá de los daños que por su culpa o negligencia se causen al inmueble arrendado o a las propiedades circundantes, sea que los cause él personalmente o los causen sus familiares, dependientes o asociados o cualquier otra persona a la que se haya permitido acceso al inmueble arrendado.

DECIMO PRIMERO: Si el Arrendatario abandonare el inmueble sin restituirlo a él Arrendador, éste último podrá solicitar al juez de letras competente que se lo entregue, sin forma de juicio, con la sola certificación del abandono por un ministro de fe. Dicho funcionario levantará acta del estado en que se encuentre el bien raíz al momento de su entrega a él Arrendador, y remitirá copia de ella al tribunal.

DECIMO SEGUNDO: Las mejoras que pueda efectuar el Arrendatario quedarán en beneficio de la propiedad desde el momento mismo en que sean ejecutadas, sin que el Arrendador deba pagar suma alguna por ellas, cualquiera sea su carácter, naturaleza o monto, salvo acuerdo por escrito en contrario suscrito ante Notario Público. Toda transformación en el inmueble deberá contar con la expresa aprobación previa y por escrito del Arrendador, firmada ante Notario Público.-

DECIMO TERCERO: El Arrendador no responderá de manera alguna por robos y otros delitos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada o por los perjuicios que puedan producirse al Arrendatario por incendios, inundaciones, terremotos, filtraciones, roturas de cañerías, efecto de humedad o calor, y cualquier caso fortuito o de fuerza mayor, no pudiendo el Arrendatario invocar esta causal para poner término unilateralmente y en forma anticipada a este contrato, y si de hecho lo hiciera deberá pagar los perjuicios que dicha decisión acarree al Arrendador, no pudiendo en caso alguno invocar la ocurrencia de alguno de estos hechos para demandar perjuicios a el Arrendador.-

DECIMO CUARTO: La restitución de la propiedad objeto de este contrato, deberá hacerse inmediatamente, una vez terminada la vigencia del contrato, mediante la desocupación total del inmueble, poniéndolo a disposición del Arrendador, entregándole las llaves. Además, el Arrendatario deberá exhibir los recibos que acrediten el pago, hasta el último día que ocupó el inmueble, de los

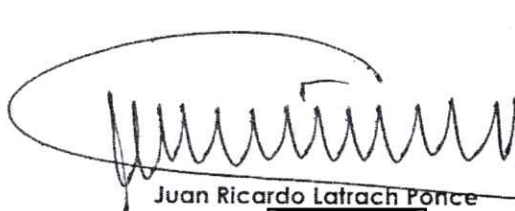


consumos de energía eléctrica y agua potable, teléfono, gas, extracción de basura y otros similares que haya utilizado en el inmueble arrendado.-



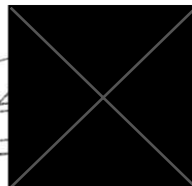
DECIMO QUINTO: Serán de cargo del Arrendatario los gastos que puedan ocasionar el cumplimiento de órdenes, disposiciones que en cualquier tiempo pueda impartir la autoridad en razón al uso que se destinará el inmueble, sean estas exigencias relativas a condiciones sanitarias, higiénicas, ambientales, municipales o reglamentarias. Como asimismo deberá soportar y hacerse cargo del pago de multas o sanciones que pueda imponer el Juzgado de Policía Local respectivo u otra autoridad.-

DECIMO SEXTO: Cualquier dificultad que pueda producirse entre las partes con motivo al término, entrega y restitución del inmueble, pago de rentas, interpretación o extensión del contrato, será resuelta por los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Linares.-

DECIMO SEPTIMO: Con el objeto de dar cumplimiento a la Ley N° 19.628 sobre Protección de datos de carácter personal, el Arrendatario faculta y autoriza expresamente al Arrendador, para dar a conocer la morosidad en el pago de las rentas de arrendamiento y consumo de servicios básicos del inmueble, autorizándolo a proporcionar dicha información a cualquier registro o banco de datos personales, con el objeto de que sean publicados o divulgados, lo cual en ningún caso constituirá daño o perjuicios contra el Arrendatario por parte del Arrendador, no dando lugar a indemnizaciones de ningún tipo y relevando expresamente al Arrendador, de cualquier responsabilidad que pudiese derivarse al efecto.-

DECIMO OCTAVO: El presente contrato se otorga en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.-


Juan Ricardo Latrach Ponce
Rut 
Arrendador 


Cristian Menchaca Pinochet
Rut 
Arrendatario 

MODIFICACIÓN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SOCIEDAD AGROCOMERCIAL, TURISMO, FORESTAL Y DE TRANSPORTES LA MONTAÑA LTDA.

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE LONGAVI

En Longaví, República de Chile, a xx de mayo de 2023, comparecen por una parte la **SOCIEDAD AGROCOMERCIAL, TURISMO, FORESTAL Y DE TRANSPORTES LA MONTAÑA LTDA.**, persona jurídica de derecho privado, rol único tributario N° 76.279.687-2, con domicilio en calle 2 Oriente N° 272, comuna de Longaví, representada por don **JUAN RICARDO LATRACH PONCE**, empresario, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] en adelante indistintamente el ARRENDADOR; y por la otra parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, persona jurídica de derecho público Rol Único Tributario N° 69.130.600-3, representada por su alcalde don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 Oriente N° 224, comuna de Longaví, en adelante indistintamente el ARRENDATARIO, quienes convienen en celebrar la presente modificación de contrato de arrendamiento:

Antecedentes del contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Que, con fecha 06 de febrero de 2020, se suscribió contrato de arrendamiento entre la empresa **SOCIEDAD AGROCOMERCIAL, TURISMO, FORESTAL Y DE TRANSPORTES LA MONTAÑA LTDA.**, debidamente representada por don Juan Ricardo Latrach Ponce, como arrendador; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, debidamente representada por su Alcalde, don Cristian Menchaca Pinochet, como arrendatario.

SEGUNDO: La empresa **SOCIEDAD AGROCOMERCIAL, TURISMO, FORESTAL Y DE TRANSPORTES LA MONTAÑA LTDA.**, en su calidad de propietaria, entregó en arrendamiento a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, la propiedad ubicada en calle 2 Oriente N° 322, comuna de Longaví, Rol 64-7 de aproximadamente 270 m2 de superficie y de 135 m2 de construcción, y que se encuentra inscrita a fojas 2832 vuelta, número 4764 del Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de bienes Raíces de Linares.

La vigencia del contrato rige desde el 01 de marzo de 2020 hasta el 28 de febrero de 2025, y su renta es de \$600.000.- (seiscientos mil pesos) mensuales, pagaderos dentro de los primeros cinco días de cada mes, en forma anticipada, con un reajuste anual de acuerdo a la variación que experimenta el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.). A dicha renta se adiciona el consumo promedio de servicios de agua potable de acuerdo a factores de medición instalados.

TERCERO: Modificación del contrato: Que por este acto, las partes acuerdan en modificar la **CLÁUSULA TERCERA** del contrato de arrendamiento de fecha 06 de febrero de 2020 señalado en la cláusula primera, en lo que dice relación con renta de arrendamiento mensual de la propiedad individualizada en la cláusula anterior, en el siguiente sentido: "**TERCERO** : La renta de arrendamiento mensual será la suma de \$600.000.- (seiscientos mil pesos), pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes, en forma anticipada. Este canon de arriendo se ajustará anualmente de acuerdo a la variación que experimente el índice de precios al consumidor (I.P.C.). A esta renta se adicionará consumo promedio de servicio de agua potable de acuerdo a factores de medición instalados. A este pago se adiciona una suma de \$30.000.- (treinta mil pesos) por conceptos de consumo de agua potable, pagadero mensualmente en el periodo de la renta ya señalada.

CUARTO: La modificación que por el presente instrumento se efectúa, comienza a regir desde el 01 de junio de 2023 hasta el término de la vigencia del contrato de arrendamiento individualizado en la cláusula primera, solo en la parte del aumento del monto de \$30.000.- manteniéndose la variación que experimenta el IPC desde la fecha del contrato señalado en la cláusula Segunda del presente instrumento.

QUINTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene completamente vigente en todas sus partes el contrato de arrendamiento de fecha 06 de febrero de 2020, señalada en la cláusula primera del presente instrumento,

SEXTO: La presente modificación de contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del arrendador y dos en poder del arrendatario.

SÉPTIMO: La personería de don **Cristian Menchaca Pinochet**, para actuar como alcalde en representación de la Ilustre Municipalidad de Longaví, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021.

JUAN RICARDO LATRACH PONCE
C.N.I. N° 
Arrendador

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
C.N.I. N° 
Arrendatario



6-0

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA 4085-7-SE23

"SUMINISTRO SERVICIO DE LIMPIEZA DE FOSAS, COMUNA DE LONGAVÍ".

En Longaví, a 10 de mayo del año dos mil veintitrés, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: Director de Desarrollo Comunitario Sr. **Richard Elgueta Elgueta**, Director Obras Municipales Srta. **Valeria Arancibia Jaque** y Sr. **Luis Álvarez Ortega**, Director de Seguridad Pública, acordando adjudicar por unanimidad según postulación correspondiente a la Licitación Pública detallada en este informe:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante	Ilustre Municipalidad de Longaví.
Unidad Técnica	Dirección Servicios Generales
Número de Licitación	4085-7-SE23
Fecha de Publicación	El día 19 de abril de 2023.
Período de Consultas	Desde el día 24 al 25 de abril de 2023.
Fecha de Cierre en el portal	El día 02 de mayo de 2023.

II. OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a las Bases Administrativas Y Técnicas que formaron parte de esta Licitación Pública.

En conformidad a los plazos estipulados precedentemente y conforme a la apertura electrónica de la licitación, se obtiene 1 solo proveedor presentó su oferta.

N°	OFERENTE	RUT
1	SOCIEDAD COMERCIAL CASTILLO DEL ALBA LIMITADA	77.088.074-2

III. OBSERVACIONES

III.1 Foro de Licitación, Preguntas de Licitación

Se obtuvo que dentro del período de postulación en el foro de Licitación 4085-7SEQ23, realizaron 5 preguntas, tal como se muestra a continuación.

Imagen N°1: Foro

Preguntas Licitación: 4085-7-LE23		
N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (5)
1	21/04/2023 15:42	P Falto solicitar en las bases que la representante legal tenga fecha de nacimientos el 28 de septiembre de 1988.
	25/04/2023 15:00	R No es Pregunta.
2	21/04/2023 16:13	P Se puede emitir una carta o documento de compromiso que se contratará ya sea un choter o ayudante de la zona en caso de adjudicarse la licitación. Para que sea considerado en la evaluación.
	25/04/2023 15:00	R Remítase a las Bases.
3	21/04/2023 16:17	P En la evaluación de genero solo se considera si es empresa representada o constituida por mujer. Se podria considerar si hay otras mujeres contratadas en la empresa cuyo numero pudiese ser mayor y afectar positivamente en la equidad de genero.
	25/04/2023 15:00	R Remítase a las Bases.



4	21/04/2023 16:22	P	El asignar una puntuación a criterios bastante específicos que no garantizan necesariamente un buen servicio y eficiente. Al parecer es pérdida de tiempo y esta licitación esta ganada antes de postular. Esta cocinada.
	25/04/2023 15:00	R	No es Pregunta.
5	21/04/2023 16:32	P	Adjudicada a Castillo igual que 4085-31-LP21
	25/04/2023 15:00	R	No es Pregunta.

Fuente: www.mercadapublico.cl

III.2 Evaluación Preliminar

Una vez analizados los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, se obtuvo que, el oferente quien postulo de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Por tanto, se procedió aceptar la oferta ingresada en postulación.

IV. EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Una vez revisados y analizados todos los antecedentes en estricto apego a los criterios de evaluación indicados en el **Punto N°5** de las Bases Administrativas. Se procedió con la evaluación del oferente en base al objetivo de esta licitación.

ANTECEDENTES ADJUNTADOS POR LOS OFERENTES

EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR

PAUTA EVALUACION LICITACION 4085-7-LE23															
			ANEXOS ADMINISTRATIVOS							ANEXOS TECNICOS				ANEXO ECONOMICO	
N°	OFERENTE	RUT OFERENTE	Identificación de Oferente (Anexo 1)	Declaración Jurada (Anexo 2)	Declaración Jurada Simple (Anexo 4)	Certificado Vigente Insp. Del Trabajo	Copia de RUT	Gtía. Seriedad de la Oferta	Condiciones de Remuneración y Empleo (Anexo 5)	UTP	Docum. Camion	Contrato Disposición Final de Residuos	Propuesta Técnica del Servicio	Certificado de Residencia	Oferta Economica (Anexo 3)
1	SOCIEDAD COMERCIAL CASTILLO DEL ALBA LIMITADA	77.088.074-2	X	X	X	X	X	X	X	N/P	X	X	X	X	X

INFORME DE EVALUACION LICITACION 4085-7-LE23																		
Línea N° 1: SUMINISTRO SERVICIO LIMPIEZA DE FOSAS LONGAVÍ																		
PONDERACION	25%		25%				15%											
OFERENTE	Precio	NP	Conocimiento de La Comuna		NP	Condiciones de Remuneración												
SOCIEDAD COMERCIAL CASTILLO DEL ALBA LIMITADA	\$ 105.000	1,75	Presenta Dcto. Que Indique Residencia en la Comuna de Longaví	Presenta Dcto. Que Indique Residencia en Otra Comuna	No Adjunto Licencia	1,75	Remuneración Liquida Chofer				NP	Remuneración Liquida Peoneta			NP	NPT		
							500 mil o Mas	450 a 499 Mil	380 a 449 Mil	Menos a 380 Mil		0,53	450 o Mas	400 a 449 Mil			350 a 399 Mil	Menos de 300
							X						X					
7		7				7					7							



INFORME DE EVALUACION LICITACION 4085-7-LE23

Línea N°1- SUMINISTRO SERVICIO LIMPIEZA DE FOSAS LONGAVÍ

25%				5%			5%			NOTA			
Presencia Local				NP	Cumplimiento de Requisitos			NP	Inclusion con Enfoque de Genero			NP	TOTAL
Presencia Local	Presencia Provincial	Presencia Regional	Otra Region, no Informa o no Acredita	1,75	Oferente SI Adjunta Totalidad de lo Solicitado	Oferente SI adjunta la Totalidad de Lo solicitado, pero tiene Errores en la Presentación	Oferente NO Adjunta la Totalidad de lo solicitado será declarado fuera de Bases	0,35	El Proponente es una Persona Natural / Representante Legal de Sexo Femenino	El Oferente es Una Micro Empresa Liderado Por Mujeres	Otras Condiciones	0,35	7,00
X					X				X				
7					7,00				7,00				

V. CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIAS:

En el marco del llamado a Licitación Pública para la contratación del "SUMINISTRO SERVICIO LIMPIEZA DE FOSAS LONGAVÍ" ID:4085-7-SE23, la Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Técnicos y Económicos presentados por los oferentes, puesto que cumplen con los requisitos de las Bases Administrativas y de acuerdo al análisis reflejado en este informe, **PROPONE ADJUDICAR AL SIGUIENTE PROVEEDOR:**

NOMBRE	RUT
SOCIEDAD COMERCIAL CASTILLO DEL ALBA LIMITADA	77.088.074-2


 Richard Egueta Egueta
 Director de Desarrollo Comunitario


 Valeria Arancibia Jaque
 Directora de Obras Municipales
 D.O.M.
 Municipalidad de Longaví


 Luis Álvarez Ortega
 Director de Seguridad Pública
 Municipalidad de Longaví

A. Wevar / R. Hernandez

Observaciones

- G. titulado. Contrato de Servicio de la Empresa
- La licitación contempla DEPLEGADO DE Gastos en los 10 de no poder

< Omitido.

- Sin us.

Carlos Verdugo Campos

De: LUIS AGUSTIN BUSTOS HERNANDEZ [REDACTED]
Enviado el: miércoles, 10 de mayo de 2023 10:07 [REDACTED]
Para: [REDACTED]
Asunto: Solicitud de información

AL SEÑOR
CARLOS VERDUGO CAMPOS
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
PRESENTE

Junto con saludar y en el marco de la auditoria que esta Entidad de Fiscalización ha iniciado en el Departamento de Salud Municipal de Longaví, DESAM, a través del oficio E307422, de 3 de febrero de 2023, con el objeto de efectuar una fiscalización al pago de las asignaciones de responsabilidad directiva y especial transitoria contempladas en los artículos 27 y 45 de la ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022, en el ejercicio de las facultades que otorga la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República y lo expuesto en el artículo 20, de la Resolución N° 10, de 2021, de esta Entidad Fiscalizadora, sobre requerimiento de información, vengo solicitar a Ud., tenga a bien, favor poder remitir las actas del concejo municipal de 5 de mayo de 2021 y 18 de mayo de 2022, en caso de no contar con dicha información, emitir un certificado simple indicando las ausencias de las mismas.

Sin otro particular, agradeciendo sus gestiones y celeridad frente al requerimiento.

Atte.

 POR EL CUIDADO Y BUEN USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	LUIS AGUSTIN BUSTOS HERNANDEZ
	Fiscalizador, Unidad de Control Externo Contraloría Regional del Maule Contraloría General de la República (56) 2 3240 3250 [REDACTED] Isidoro del Solar 21, Talca contraloria.cl

1.3 88.353

SOLICITUD

A: Señores Comité de Bienestar

DE: Patricio Zamorano Gomez

Junto con saludar vengo a exponer lo siguiente en mi calidad de funcionario contrata de la Ilustre Municipalidad de Longaví de la oficina de jurídico.

Vengo a solicitar mi incorporación al comité de bienestar del mes de Abril 2023.

Esperando buena acogida a mi solicitud me despido.

Patricio Zamorano Gomez



Longaví, martes 09 de mayo 2023



60

A: SEÑORES HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Sesión ordinaria 17 de mayo 2023

5

RESUMEN EJECUTIVO 2/2023

APRUEBA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4089-6-LR23

“SUMINISTRO MEDICAMENTOS AÑOS 2023/2024 PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES”

ANTECEDENTES : Mediante el Decreto Municipal N°418 de fecha **“SUMINISTRO MEDICAMENTOS AÑOS 2023/2024 PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES”**.

La Licitación Pública en cuestión fue publicada en el Portal del Mercado Público desde el 07 de marzo al 06 de abril 2023, presentándose 15 ofertas de proveedores del rubro y de un total de 291 líneas, 50 resultaron desiertas.

OBJETIVO : Establecer un “Contrato de Suministro” con empresas que provean los medicamentos requeridos, los que deberán cumplir con las exigencias establecidas por el Departamento de Salud de Longaví, permitiendo de esta forma generar órdenes de compra en el momento que exista la necesidad de adquirir dichos productos.

PRESUPUESTO : el gasto que origine la presente licitación pública para el año 2023 al Ítem Presupuestario 215.22.04.004, “Productos Farmacéuticos”, por un monto de \$350.000.000 (Trescientos cincuenta millones de pesos).- IVA incluido, y/o a cuentas extrapresupuestarias, según la naturaleza del gasto, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de Longaví. Para el año 2024 se emitirá el certificado de disponibilidad presupuestaria, el que será adjuntado a la carpeta electrónica de licitación en el Mercado Público durante el mes de enero 2024.

En el marco del llamado a licitación pública denominada **“SUMINISTRO MEDICAMENTOS AÑOS 2023/2024 PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES”, ID 4089-6-LR23**, la Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Técnicos y Económicos presentados por los oferentes, indicados en los requisitos de las Bases Administrativas y de acuerdo al análisis reflejado en los cuadros de evaluación adjuntos, propone lo siguiente:

Adjudicar la licitación pública **“SUMINISTRO MEDICAMENTOS AÑOS 2023/2024 PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES”, ID 4089-6-LR23** a los siguientes proveedores, según acta de adjudicación adjunta:

N°	PROVEEDOR
1	ASCEND LABORATORIES SPA RUT 76.175.092-5
2	CLINICAL MARKET S.A. RUT 76.111.113-2
3	ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA RUT 76.956.140-4



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ - DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES

4	GALENICUM HEALTH CHILE SPA RUT 76.285.229-2
5	FARMACEUTICA INSUVAL S.A. RUT 77.768.990-8
6	LABORATORIO BIOSANO S A RUT 88.597.500-3
7	LABORATORIO CHILE S A RUT 77.596.940-7
8	LABORATORIOS KAMPAR S A RUT 99.565.040-1
9	LABORATORIO PASTEUR S.A. RUT 87.674.400-7
10	LABORATORIOS ANDROMACO S.A. RUT 76.237.266-5
11	LABORATORIOS RECALCINE SA RUT 91.637.000-8
12	NOVOFARMA SERVICE S A RUT 96.945.670-2
13	OPKO CHILE S.A. RUT 76.669.630-9
14	PHARMATECH CHILE SPA RUT 76.113.734-4
15	PHARMAXPRESS SPA RUT 77.032.509-9

Por lo que se hace necesaria la autorización de este Honorable Concejo Municipal para aprobar la propuesta de adjudicación, según antecedentes y documentos adjuntos.

Atentamente,

Karla Martínez Sepúlveda
Ingeniero Comercial

Martínez Sepúlveda
Encargada Adquisiciones
Depto. Salud Longaví



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ - DEPARTAMENTO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES

ACTA ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ID 4089-6-LR23

“SUMINISTRO MEDICAMENTOS AÑOS 2023/2024 PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES”

En Longaví, entre los días 24 y 25 de abril y los días del 08 al 12 de mayo de 2023, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: Srta. Francisca Fuentes Briceño, Q.F. Encargada Bodega Comunal de Farmacia, la Srta. Karla Martínez Sepúlveda, Encargada Unidad de Adquisiciones, y la Srta. Sandy Méndez Molina, Profesional de la Unidad de Adquisiciones, y proceden a evaluar las ofertas presentadas de acuerdo las bases administrativas establecidas mediante Decreto Municipal N°418 de fecha 02 de marzo 2023, según los siguientes antecedentes:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante : Ilustre Municipalidad de Longaví - Departamento de Salud
Unidad Técnica : Unidad de Adquisiciones
Numero de licitación : 4089-6-LR23
Fecha de Publicación : El día 07 de marzo de 2023
Periodo de Consultas : Desde el día 07 al 17 de marzo 2023
Fecha de Cierre en el portal : El día 06 de abril de 2023

II. OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

A la Licitación Pública se presentaron quince (15) oferentes:

N°	PROVEEDOR
1	ASCEND LABORATORIES SPA RUT 76.175.092-5
2	CLINICAL MARKET S.A. RUT 76.111.113-2
3	ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA RUT 76.956.140-4

4	GALENICUM HEALTH CHILE SPA RUT 76.285.229-2
5	FARMACEUTICA INSUVAL S.A. RUT 77.768.990-8
6	LABORATORIO BIOSANO S A RUT 88.597.500-3
7	LABORATORIO CHILE S A RUT 77.596.940-7
8	LABORATORIOS KAMPAR S A RUT 99.565.040-1
9	LABORATORIO PASTEUR S.A. RUT 87.674.400-7
10	LABORATORIOS ANDROMACO S.A. RUT 76.237.266-5
11	LABORATORIOS RECALCINE SA RUT 91.637.000-8
12	NOVOFARMA SERVICE S A RUT 96.945.670-2
13	OPKO CHILE S.A. RUT 76.669.630-9
14	PHARMATECH CHILE SPA RUT 76.113.734-4
15	PHARMAXPRESS SPA RUT 77.032.509-9

III. CONSULTAS REALIZADAS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN

N°	Fecha y hora	Preguntas ingresadas (7)
1	08/03/2023 07:46	Estimada Institución. Junto con saludar, y en virtud al artículo 79 ter del reglamento de ley de compras, necesitamos saber el o los montos de las multas, sus causales, su límite o tope máximo y el procedimiento para efectuar descargos (plazo y modo de realizarlos) del presente proceso de compra. Si lo anterior se encuentra establecido en las bases de licitación, indicar el o los puntos de las bases en donde se encuentra lo anteriormente solicitado y, en caso de no estar regulado, señalar y establecer cuales son (multas, tope y procedimiento).
1	Respuesta 08/03/2023 08:54	No se contemplan multas en las bases de licitación.
2	08/03/2023 08:01	Estimados señores, se solicita saber el consumo real o estimado por producto de la respectiva licitación y si estas son mensuales o por toda la vigencia del contrato.
2	Respuesta 14/03/2023 11:15	Estimado los consumos varían durante el año según las necesidades del servicio y los requerimientos de la comuna, en virtud de los quiebres de productos y los distintos eventos que ocurrieron a nivel país las cantidades a solicitar variaron mucho durante los últimos años por lo que no podemos asegurar un promedio de consumo estimado para todos los medicamentos.

3	08/03/2023 08:01	Estimados, dada la contingencia y todo lo que involucra el envío de un documento, es posible en el caso de las garantías electrónicas no enviarlas en formato físico y solo adjuntarlas a la oferta o enviarlas además por algún correo electrónico? favor aclarar. saludos cordiales
3	08/03/2023 08:50	Respuesta Punto 14, letra a) Boleta de seriedad de la oferta: Los oferentes deberán presentar junto a su oferta, una Boleta Bancaria/Vale Vista o Póliza Electrónica de Garantía, ésta última enviada a través de correo electrónico a la Srta. Sandy Méndez Molina, profesional de Adquisiciones al correo smendez@saludlongavi.cl con copia a adquisiciones@saludlongavi.cl, por un monto de \$200.000- (Doscientos mil pesos), con fecha mínima de vigencia hasta el 30 de agosto de 2023, extendida a favor de Ilustre Municipalidad de Longaví - Departamento de Salud. Rut 69.130.602-K.
4	08/03/2023 16:42	Favor indicar las cantidades referenciales para poder ofertar. Gracias
4	14/03/2023 11:16	Respuesta Estimado los consumos varían durante el año según las necesidades del servicio y los requerimientos de la comuna, en virtud de los quiebres de productos y los distintos eventos que ocurrieron a nivel país las cantidades a solicitar variaron mucho durante los últimos años por lo que no podemos asegurar un promedio de consumo estimado para todos los medicamentos.
5	08/03/2023 16:43	Favor indicar si hay que ofertar la totalidad de los productos para que esta que sea admisible. Gracias.
5	09/03/2023 11:12	Respuesta La adjudicación es por línea, puede postular a tantas como lo estime conveniente.
6	09/03/2023 16:26	Estimados, Favor se solicita informar cantidad mensual o total por la vigencia del contrato. Gracias
6	14/03/2023 11:16	Respuesta Estimado los consumos varían durante el año según las necesidades del servicio y los requerimientos de la comuna, en virtud de los quiebres de productos y los distintos eventos que ocurrieron a nivel país las cantidades a solicitar variaron mucho durante los últimos años por lo que no podemos asegurar un promedio de consumo estimado para todos los medicamentos.
7	13/03/2023 15:34	Estimados, Favor indicar cantidad mensual para poder ofertar, gracias
7	14/03/2023 11:16	Respuesta Estimado los consumos varían durante el año según las necesidades del servicio y los requerimientos de la comuna, en virtud de los quiebres de productos y los distintos eventos que ocurrieron a nivel país las cantidades a solicitar variaron mucho durante los últimos años por lo que no podemos asegurar un promedio de consumo estimado para todos los medicamentos.

IV. OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE APERTURA TÉCNICA, ELECTRÓNICA Y DE EVALUACIÓN.

a) **De la documentación:**

Sin observaciones.

b) **De la evaluación:**

Observaciones en Tabla de Evaluación.

c) De las Líneas desiertas:

Se declaran desiertas las siguientes líneas desiertas por no recibir ofertas: N° 1.12, 1.40, 1.43, 1.49, 1.50, 1.56, 1.74, 1.98, 1.108, 1.110, 1.113, 1.118, 1.119, 1.122, 2.1, 2.2, 2.8, 2.12, 2.15, 2.16, 2.17, 2.25, 2.26, 2.27, 2.30, 3.8, 3.9, 4.2, 4.11, 4.13, 4.14, 4.15, 4.20, 4.21, 5.2, 5.10, 5.12, 5.26, 5.30, 5.31, 5.33, 5.34, 5.35, 5.36, 5.42, 5.49, 5.50, 6.2, 6.5 y 6.7.

V. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS

N°	Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta
1	Estimado Proveedor, en relación a su respuesta a la aclaración anterior, agradecemos indicar que tipo de presentación tiene cada caja de su oferta para poder convertir los precios a unitarios por comprimido, jarabe, etc. según corresponda. Gracias.	11/05/2023 16:07	LABORATORIOS RECALCINE S.A	OFERTA LABORATORIOS RECALCINE S.A.	Estimados: Adjunto nuevamente Anexo N° 2 con el tipo de presentación de cada caja a demás el valor unitario por comprimido y/o frasco. se destaca que en el mismo formulario se solicita que el valor sea por caja/frasco. Espero que les pueda ser útil esta información. saludos cordiales.	11/05/2023 16:52
2	En Anexo N° 2 se piden Valores Unitarios NETO de cada medicamento ofertado, es decir por unidad de cada medicamento. Favor aclarar si la oferta a las líneas 2.4 y 2.5 es por caja o unidad (comprimido, jarabe, unidad, etc.) según corresponda.	11/05/2023 13:23	ETHON PHARMACEUTICALS SPA.	Ethon Pharmaceuticais Spa.	Estimados, Buenas tardes respondiendo a su consulta confirmamos que el anexo dos y las líneas 2.4 y 2.5 se encuentra ofertado por unidad, por lo tanto esta correcto el anexo 2 con cada valor unitario neto.	11/05/2023 15:00
3	En Anexo N° 2 se piden Valores Unitarios NETO de cada medicamento ofertado, es decir por unidad de cada medicamento. Favor aclarar si la oferta a las líneas 1.34, 2.9 y 2.39 es por caja o unidad (comprimido, jarabe, unidad, etc.) según corresponda.	11/05/2023 13:22	LABORATORIO CHILE S.A.	SUMINISTRO MEDICAMENTOS AÑOS 2023-2024 LONGAVI	Buenas tardes Línea 1.34 Cefadroxilo 500 mg valor cada capsula \$ 1679. Línea 2.9 Cefadroxilo 250/4ml Fc valor por frasco \$ 17062 Línea 2.39 Vitamina ADC Fc valor por frasco \$ 1400.	11/05/2023 14:42

4	En Anexo N° 2 se piden Valores Unitarios NETO de cada medicamento ofertado, es decir por unidad de cada medicamento. Favor aclarar si su oferta es por caja o unidad (comprimido, jarabe, unidad, etc.) según corresponda.	11/05/2023 13:21	Pharmaxpress Spa	OFERTA PHARMAXPRESS SPA	Estimada Institucion, junto con saludar, informamos que los precios ofertados corresponden a la presentacion ofertada (CAJA). LARGACTIL 2X10 COMPR, VALOR CAJA \$10.372 Y CLEXANE 60MG X 10 JER, VALOR CAJA \$49.875. Quedamos atentos a sus comentarios, saludos.	11/05/2023 13:42
			Novofarma Service SA - Axon-Pharma	Novofarma Service S.A (Por mandato de Axon Pharma Spa, Rut 76.439.600-6)	Buen día, el precio ofertado es por comprimido.	11/05/2023 14:29
			LABORATORIOS RECALCINE S.A	OFERTA LABORATORIOS RECALCINE S.A.	Estimados: Los valor ofertados, propuestos en el anexo N° 2 corresponden a valor por caja. Saludos cordiales.	11/05/2023 15:08

VI. CONCLUSIÓN

En el marco del llamado a licitación pública denominada **"SUMINISTRO MEDICAMENTOS AÑOS 2023/2024 PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES"**, ID 4089-6-LR23, la Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Técnicos y Económicos presentados por los oferentes, indicados en los requisitos de las Bases Administrativas y de acuerdo al análisis reflejado en los cuadros de evaluación adjuntos, propone lo siguiente:

Adjudicar la licitación pública **"SUMINISTRO MEDICAMENTOS AÑOS 2023/2024 PARA EL DEPARTAMENTO DE SALUD Y SUS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES"**, ID 4089-6-LR23 a los siguientes proveedores, según cuadro de evaluación adjunto:

N°	PROVEEDOR
1	ASCEND LABORATORIES SPA RUT 76.175.092-5
2	CLINICAL MARKET S.A. RUT 76.111.113-2
3	ETHON PHARMACEUTICALS COMERCIALIZADORA IMP EXP Y DIST SPA RUT 76.956.140-4
4	GALENICUM HEALTH CHILE SPA RUT 76.285.229-2



5	FARMACEUTICA INSUVAL S.A. RUT 77.768.990-8
6	LABORATORIO BIOSANO S A RUT 88.597.500-3
7	LABORATORIO CHILE S A RUT 77.596.940-7
8	LABORATORIOS KAMPAR S A RUT 99.565.040-1
9	LABORATORIO PASTEUR S.A. RUT 87.674.400-7
10	LABORATORIOS ANDROMACO S.A. RUT 76.237.266-5
11	LABORATORIOS RECALCINE SA RUT 91.637.000-8
12	NOVOFARMA SERVICE S A RUT 96.945.670-2
13	OPKO CHILE S.A. RUT 76.669.630-9
14	PHARMATECH CHILE SPA RUT 76.113.734-4
15	PHARMAXPRESS SPA RUT 77.032.509-9



FIRMAS COMISIÓN:

F. Fuentes
Francisca Fuentes Briceno
 Química Farmacéutica

FRANCISCA FUENTES BRICEÑO

Q.F. ENC. BODEGA FARMACIA COMUNAL
 DEPTO. DE SALUD LONGAVÍ


Karla Martínez
KARLA MARTINEZ SEPÚLVEDA

 ENCARGADA ADQUISICIONES
 DEPTO. DE SALUD LONGAVÍ


Sandy Méndez
SANDY MÉNDEZ MOLINA

 PROFESIONAL ADQUISICIONES
 DEPTO. DE SALUD LONGAVÍ

Adj.:

- Evaluación Documental Licitación Medicamentos 2023/2024 ID:4089-6-LR23
- Tabla de Evaluación Licitación Medicamentos 2023/2024 ID:4089-6-LR23
- Tabla de Evaluación Calidad Licitación Medicamentos 2023/2024 ID:4089-6-LR23



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ - DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

6-0

ACTA DE ADJUDICACIÓN

"SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL AÑOS 2023-2024"

En Longaví, a 10 de mayo del año dos mil veintitrés, se reúne la comisión encargada de analizar las propuestas públicas, integrada por los funcionarios: don Andrés Hernández Ferrada Auditor Interno Departamento de Educación Municipal, don Alejandro Araya Valdés Abogado Departamento de Educación Municipal y don Christian Agurto Rojas Arquitecto Departamento de Educación Municipal, acordando adjudicar por unanimidad según líneas de postulación a los siguientes oferentes:

I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante : Ilustre Municipalidad de Longaví - Departamento de Educación
Unidad Técnica : Unidad de Adquisiciones
Numero de licitación : 1057299-11-LP23
Fecha de Publicación : El día 13 de abril de 2023
Periodo de Consultas : Desde el día 13 de abril al 16 de abril 2023
Fecha de Cierre en el portal : El día 03 de mayo de 2023

II.- N° DE OFERENTES QUE PRESENTARON PROPUESTA

La evaluación de la presente Propuesta está basada en estricto rigor a Bases administrativas que formaron parte de esta licitación.

RUT	NOMBRE OFERENTE
76.449.996-4	COMERCIAL DEL SUR SPA

III.- OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE APERTURA TÉCNICA Y ELECTRONICA

No se presentaron preguntas en la licitación.

IV.- EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Evaluación de montos y los criterios establecidos en los Bases Administrativas, acreditada por los oferentes:

LINEA 1: "EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO SALAS CUNAS"

Oferente	Precio (35%)	Valorización Precio Oferta (35%)	Descuentos (25%)	Plazo de Entrega (10%)	Presencia (25%)	Presentación de la oferta (5%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
COMERCIAL DEL SUR SPA	\$ 9.919.144	7,00	7,00	7,00	5,00	7,00	6,50	1	ADJUDICADO

LINEA 2: "MOBILIARIO DE OFICINA Y ESCOLAR"

Oferente	Precio (35%)	Valorización Precio Oferta (35%)	Descuentos (25%)	Plazo de Entrega (10%)	Presencia (25%)	Presentación de la oferta (5%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
COMERCIAL DEL SUR SPA	\$ 18.374.758	7,00	7,00	7,00	5,00	7,00	6,50	1	ADJUDICADO

LINEA 3: "MOBILIARIO DE OFICINA Y ESCOLAR"

Oferente	Precio (35%)	Valorización Precio Oferta (35%)	Descuentos (25%)	Plazo de Entrega (10%)	Presencia (25%)	Presentación de la oferta (5%)	TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
COMERCIAL DEL SUR SPA	\$ 6.876.021	7,00	7,00	7,00	5,00	7,00	6,50	1	ADJUDICADO

V.- CONCLUSIÓN

En el marco del llamado a licitación pública para la adquisición del **"SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL AÑOS 2023-2024"** ID: 1057299-11-LP23, esta Comisión de Evaluación, de acuerdo a los antecedentes Técnicos y Económicos presentados por los oferentes indicados en los requisitos de las bases administrativas y de acuerdo al análisis reflejado en el cuadro de notas Adjunto, **PROPONE LO SIGUIENTE:**

Ajudíquese al siguiente proveedor ya que cumple con los requisitos mínimos de las bases administrativas:

COMERCIAL DEL SUR SPA.

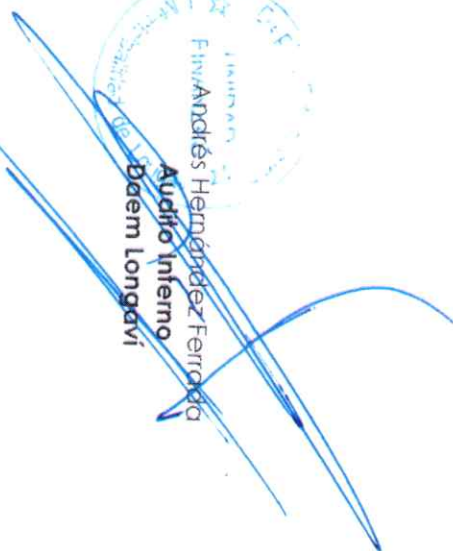
R.U.T. N° 76.449.996-4

Dirección: La Discordia Lote N° 4, LINARES.

Las siguientes líneas:

Nombre Línea	Lugar
LINEA 1: "EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO SALAS CUNAS"	Primer Lugar
LINEA 2: "MOBILIARIO DE OFICINA Y ESCOLAR"	Primer Lugar
LINEA 3: "MOBILIARIO DE OFICINA Y ESCOLAR"	Primer Lugar

FIRMAS COMISIÓN:


Firma: Andrés Hernández Ferrada
Auditor Interno
Daem Longavi


Héctor Araya Valdes
Abogado
Daem Longavi


DEPTO. DE EDUCACION
ARQUITECTO
DAEM
Benigno Aguirte Rojas
Arquitecto
Daem Longavi

Pauta evaluación licitación: "SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL AÑOS 2023-2024"

ID 1057299-11-LP23
 FECHA: Longavi, 10 de mayo de 2023

Rut Oferente	Nombre Oferente	LINEA	Completados y Firmados		Prestos (5%)							TOTAL	LUGAR	OBSERVACIONES
			Anexo 1: Identificación del Oferente	Anexo 2: Oferta Económica	Precio (35%)	Valoración Precio Oferta (35%)	Descuentos (25%)	Plazo de Entrega (10%)	Experiencia (25%)	Presentación de la oferta (5%)				
76.449.996-4	COMERCIAL DEL SUR SPA	LINEA 1: "EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO SALAS CUMAS"	OK	OK	\$ 9.919.144	7,00	7,00	7,00	5,00	7,00	6,50	1	ADJUDICADO	
76.449.996-4	COMERCIAL DEL SUR SPA	LINEA 2: "MOBILIARIO DE OFICINA Y ESCOLAR"	OK	OK	\$ 18.374.758	7,00	7,00	7,00	5,00	7,00	6,50	1	ADJUDICADO	
76.449.996-4	COMERCIAL DEL SUR SPA	LINEA 3: "MOBILIARIO DE OFICINA Y ESCOLAR"	OK	OK	\$ 6.876.021	7,00	7,00	7,00	5,00	7,00	6,50	1	ADJUDICADO	


Andrés Hernández Ferrada
 Auditor Interno
 Daem Longavi




Héctor Araya Valdés
 Abogado
 Daem Longavi


Christian Aguirre Rojas
 Arquitecto
 Daem Longavi



6-0



INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SP 04/ 050803

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	JUNTA DE VECINOS LOS CERRILLOS RUT: 65.369.450-4	Financiamiento municipal para mejoramiento de sede social.	739.700	739.700
TOTAL				739.700

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * No tiene rendición de subvención pendiente



 RICHARD ELGUETA ELGUETA
 DIRECTOR



 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

LONGAVI, 11 de mayo de 2023

OIRS

N° OIRS	7671
Rut	
Nombres	MATUSALEN VILLAR MORALES
Domicilio	
Telefono	
Correo	
Materia	ADJUNTA SOLICITUD PARA MEJORAMIENTO SEDE, APOYO ADULTOS MAYORES Y CELEBRACION DIA DE LAS MADRES
Tipo de Solicitud	Solicitud 264924
Medio de respuesta	Teléfono
Fecha	02-05-2023 13:02:55



FIRMA

MATUSALEN VILLAR MORALES

Sr Cristian Menchaca.

Alcalde de comuna LONGAVI.

De la junta de vecinos los Cerrillos.

Hace unos días tuvimos una reunión con usted vimos temas como:

- Mejoramiento de la sede y entorno
- Y apoyo para El Club de adultos mayores
- Y un poquito de ayuda para celebrar el día de las madres

Deseándole una próspera administración

Quedamos atento a una pronta respuesta .



Presidente
Matusalen Villar



Secretario
Raul Yañez

COTIZACION DE PRODUCTOS**Nro 13813**

Fecha: 26 de Abril de 2023

**JOSE VICTOR SANTANDER KRAMM**VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
E INSUMOS AGRICOLAS.

1 NORTE 293, LONGAVI

Fono: (73)2411104 - Mail: jsantanderk@hotmail.com

Señor(es): JUNTA DE VECINOS LOS CERRILLOS

R.U.T.: 65.369.450-4

Giro:

Dirección: LOS CERRILLOS

Comuna: LONGAVI

Ciudad: LONGAVI



Vendedor: INGRID REYES

Item	Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio Unit.	Valor
1	20-001-0009	MALLA ECOSOL 1.80 MTS ROLLO 25 MTS	4,00	96.900	387.600
2	29-000-0029	POLIN DE 3 A 4 X 2.44 MTS	30,00	3.980	119.400
3	20-000-0009	ALAMBRE PUAS 14 X 275 MTS	1,00	57.800	57.800
4	20-002-0003	GRAPAS 11/4 X KILO	3,00	3.500	10.500
5	07-016-0002	CEMENTO POLPAICO X 25 KG	10,00	4.200	42.000
6	29-000-0030	POLIN DE 4 A 5 X 2.44 MTS	2,00	4.900	9.800
7	13-000-0006	CUBIERTA LAVAPLATOS 1.00 MTS POZO IZO/DEREC	1,00	25.900	25.900
8	13-000-0023	MUEBLE LAVAPLATO X 1MTS 2 PUERTAS X 1MTS	1,00	50.000	50.000
9	13-000-0050	LLAVE COMBINACION LAVAPLATOS COZUMEL	1,00	31.900	31.900
10	13-000-0010	SIFON LAVAPLATOS 11/2	1,00	4.800	4.800

Observaciones :

- Precios Incluyen I.V.A.
- Cotización Válida por 15 días Hábiles

NETO \$ 621.596

19% I.V.A. \$ 118.104

TOTAL \$ 739.700



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS LOS CERRILLOS**, RUT **65.369.450-4**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **03/01/2006**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MATUSALEN VILLAR MORALES
RUT del Representante Legal	: 
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS LOS CERRILLOS
RUT de la Institución	: 65.369.450-4
Fecha de emisión del certificado	: 10/05/2023



REPUBLICA DE CHILE



500508563915

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 10-05-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

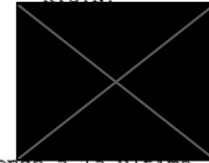
INSCRIPCIÓN : N°264924 con fecha 19-06-1996.
 NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS LOS CERRILLOS
 DOMICILIO : CERRILLOS
 LONGAVÍ
 REGION DEL MAULE
 NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL
 FECHA CONCESIÓN PJ : 19-06-1996
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 15-07-2022
 DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	MATUSALEN JAFET VILLAR MORALES
SECRETARIO	RAUL ANTONIO YAÑEZ SAN MARTIN
TESORERO	ANGELA ANDREA BARRERA ALEGRIA
1er DIRECTOR	BEATRIZ DEL CARMEN AVILA GARRIDO
2do DIRECTOR	MARIANA DELFINA INOSTROZA AVILA
3er DIRECTOR	PAOLA ANDREA MARTINEZ COFRE

R.U.N.

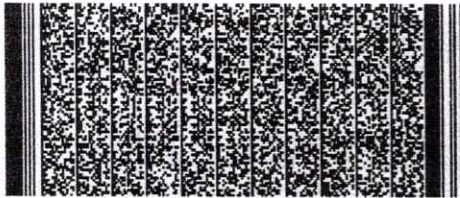


La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 15-07-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 10 Mayo 2023, 16:56.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 677

Fecha: 15/05/2023

Glosa: SUBVENCION JUNTA DE VECINOS LOS CERRILLOS

Rut/Nombre: 65.369.450 - 4 / JUNTA DE VECINOS LOS CERRILLOS

Preob./Oblig.:

Cuenta	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
Sub. Prog.							
2152401004	Organizaciones Comunitarias						
4 Programas Social	050803	739.700	46.500.000	30.872.000	15.628.000	7.239.700	8.388.300
TOTALES:		739.700					



EMITIDO POR GERARDO german enrique parra osorio

AUTORIZADO POR



5-1

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización


ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SP 04 / 053101

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	AGRUPACIÓN COMERCIANTE LONGAVÍ. RUT N° 65.216.455-2	Solicita financiamiento para poder realizar pago a los vigilantes.	20.000.000	20.000.000
			TOTAL	20.000.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que no tiene rendición pendiente



RICHARDELGUETA ELGUETA
DIRECTOR DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

LONGAVI, 12 de mayo de 2023,-

OIRS

N° OIRS	7696
Rut	
Nombres	CRISTIAN MENDOZA REPRESENTANTE AGRUPACIÓN COMERCI
Domicilio	
Telefono	
Correo	
Materia	SOLICITA SUBVENCIÓN MUNICIPAL POR UN MONTO \$ 20.000.000, POR EL PERIODO DE TRES MESES.
Tipo de Solicitud	Solicitud
Medio de respuesta	Presencial
Fecha	05-05-2023 11:23:15

FIRMA

CRISTIAN MENDOZA REPRESENTANTE AGRUPACIÓN COMERCI

SEÑOR

ALCALDE

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

PRESENTE. -

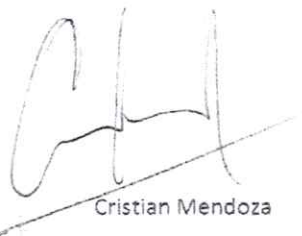
LONGAVI, 2023

Estimado Señor alcalde, junto con saludar, me dirijo a usted para solicitar una subvención para poder realizar un pago de vigilantes, en el sector de Longavi urbano.

Al cotizar es un monto de \$20.000.000 por el período de tres meses.

Agradecemos el aporte que estime conveniente.

Esperando contar con su apoyo atentamente a usted.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CM', with a horizontal line drawn through it.

Cristian Mendoza

PRESIDENTE AGRUPACIÓN COMERCIANTES DE LONGAVÍ



Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile


Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **AGRUPACIÓN COMERCIANTES LONGAVÍ**, RUT **65.216.455-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **09/12/2022**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: CRISTIAN ALBERTO MENDOZA MENDOZA
RUT del Representante Legal	: 
Nombre de la Institución	: AGRUPACIÓN COMERCIANTES LONGAVÍ
RUT de la Institución	: 65.216.455-2
Fecha de emisión del certificado	: 12/05/2023



REPUBLICA DE CHILE



500508888029

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 12-05-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°333359 con fecha 24-06-2022.
NOMBRE PJ : AGRUPACION COMERCIANTES LONGAVI
DOMICILIO : 1 ORIENTE 224
LONGAVÍ
REGION DEL MAULE
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 24-06-2022
DECRETO/RESOLUCIÓN :
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 31-08-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE
PRESIDENTE	CRISTIAN ALBERTO MENDOZA MENDOZA
SECRETARIO	VERONICA DEL PILAR NORAMBUENA AGURTO
TESORERO	FLORA ALEJANDRA GONZALEZ GUZMAN
1er DIRECTOR	JUAN CARLOS SEGURA NUÑEZ
2do DIRECTOR	DORIS ANDREA SANCHEZ MARTINEZ
3er DIRECTOR	MARIA LETICIA PEREZ FUENTES

R.U.N.

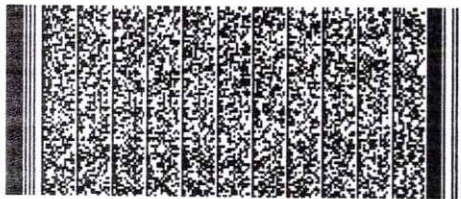


La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 31-08-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 12 Mayo 2023, 12:43.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Pre-Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 5 / 686
Fecha: 16/05/2023
Glosa: AGRUPACIÓN COMERCIANTES LONGAVÍ
Rut/Nombre: 65.216.455 - 2 / AGRUPACION COMERCIANTES LONGAVI
Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
	2152401004	Organizaciones Comunitarias						
	4	Programas Social 053101	20.000.000	57.260.000	1.680.000	55.580.000	20.000.000	35.580.000
	TOTALES:		20.000.000					

EMITIDO POR BA : BENJAMIN ANTONIO ALMUNA CARRION

AUTORIZADO POR